

Ciudad de México a, 11 de febrero de 2024

PONENCIA IV

COMISIONADA PONENTE: DONAJÍ ALBA ARROYO.

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ELECTORAL

EXPEDIENTE: CNHJ-COAH-294/2023

PARTE ACTORA: REYES FLORES HURTADO

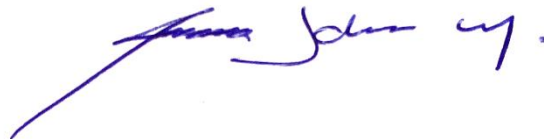
PARTE DEMANDADA: LUIS FERNANDO SALAZAR FERNÁNDEZ

ASUNTO: Se notifica Resolución

**REYES FLORES HURTADO
PRESENTE.-**

Con fundamento en los artículos 59 al 61 del Estatuto del partido político MORENA y los artículos 11 y 12 del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, y de conformidad con la Resolución emitida por esta Comisión Nacional el 11 de febrero del año en curso (se anexa al presente), les notificamos la citada resolución y le solicitamos:

ÚNICO. Que, en forma inmediata a su recepción, envíe por este medio el acuse de recibido de la presente a la dirección de correo electrónico cnhj@morena.si



MIRIAM ALEJANDRA HERRERA SOLIS
Secretaria de la Ponencia 4 de la
CNHJ-MORENA



Ciudad de México a, 11 de febrero de 2024

PONENCIA IV

COMISIONADA PONENTE: DONAJÍ ALBA ARROYO

PROCEDIMIENTO ELECTORAL SANCIONADOR

EXPEDIENTE: CNHJ-COAH-294/2023

PARTE ACTORA: REYES FLORES HURTADO

PARTE ACUSADA: LUIS FERNANDO SALAZAR FERNÁNDEZ

VISTOS para resolver con los autos que obran en el expediente **CNHJ-COAH-294/2023** relativos al procedimiento sancionador electoral al rubro indicado.

GLOSARIO	
Actor, parte actora, promovente, quejoso	Reyes Flores Hurtado.
Demandado, denunciado, parte acusada	Luis Fernando Salazar Fernández.
CNHJ o Comisión	Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena.
CNE	Comisión Nacional de Elecciones.
Convocatoria	Convocatoria al proceso de selección de Morena para candidaturas al Senado de la República en las entidades federativas señaladas dentro del proceso electoral federal 2023-2024.
Constitución General	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Estatuto	Estatuto de Morena.

Ley electoral o LGIPE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
Ley de partidos	Ley General de Partidos Políticos.
Ley de Medios	Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.
Reglamento	Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia.

R E S U L T A N D O S

PRIMERO. Proceso Electoral Federal. El 07 de septiembre de 2023 el Consejo General del Instituto Nacional Electoral dio inicio al proceso electoral federal 2023-2024, cuya jornada electoral se realizará el día 02 de junio de 2024.

SEGUNDO. Convocatoria. El 26 de octubre de 2023, el Comité Ejecutivo Nacional publicó la Convocatoria.

Conforme a la BASE PRIMERA, **la solicitud de inscripción** para ser registrados como aspirantes para ocupar las candidaturas de MORENA sería en línea a través de la página de internet <http://registro.morena.app> y, **para las senadurías a elegirse por el principio de mayoría relativa**, durante el periodo correspondiente de las 00:00 horas del día **01 de noviembre** hasta las 23:59 horas del día **03 de noviembre de 2023**.

TERCERO. Escrito de queja. El 09 de noviembre de 2023, se recibió vía correo electrónico un escrito mediante el cual, el C. Reyes Flores Hurtado denunció al C. Luis Fernando Salazar Fernández, en su calidad de aspirante a una candidatura al Senado de la República, por tener instalados anuncios espectaculares promoviendo su nombre e imagen.

Asimismo, el 15 de diciembre de 2023, se presentó en la sede Nacional de este Partido Político un escrito signado por el C. Reyes Flores Hurtado, mismo que se registró con el folio 002253.

CUARTO. Prevención. El 20 de diciembre de 2023, esta Comisión emitió un acuerdo de prevención solicitando al actor que estableciera las fechas en que se encontraban los anuncios espectaculares que refiere en su escrito de queja.

QUINTO. Desahogo de prevención. El 21 de diciembre de 2023, se recibió el escrito de desahogo a la prevención emitida por esta Comisión Nacional de Honestidad y Justicia.

SEXTO. Acuerdo de admisión, requerimiento a la CNE e improcedencia de medidas cautelares. El 22 de enero de 2024¹, esta Comisión acordó la admisión de la queja presentada por el **C. Reyes Flores Hurtado**.

En adición ordenó girar oficio a la Comisión Nacional de Elecciones para que en un plazo de 48 horas contadas a partir de la debida notificación, informara si el **C. Luis Fernando Salazar Fernández** se registró como solicitante a participar en el proceso de selección de Morena para candidaturas al Senado de la República y, en caso afirmativo, remitiera a esta Comisión Nacional los datos de contacto proporcionados al momento de solicitar su registro; lo anterior a efecto de que pudiera ser llamado a este procedimiento.

Por último, consideró improcedente dictar las medidas cautelares solicitadas por el actor en virtud de que la pretensión del actor solo podría alcanzarse una vez analizado el fondo del asunto y porque el propio actor manifestó a través de su escrito de desahogo a la prevención que los anuncios espectaculares ya habían sido retirados.

SÉPTIMO. Desahogo de requerimiento. El 24 de enero siguiente, la CNE remitió a esta CNHJ el oficio número CEN/CJ/J/058/2024, mediante el cual informó que el denunciado sí se encuentra registrado como aspirante a una candidatura para el Senado de la República y proporcionó sus datos de contacto.

OCTAVO. Notificación al denunciado. El mismo 24 de enero, se notificó vía correo electrónico al denunciado el acuerdo de admisión y se le corrió traslado para los efectos legales conducentes.

NOVENO. Escrito de contestación. El 26 de enero, vía correo electrónico, el **C. Luis Fernando Salazar Fernández** dio contestación al procedimiento instaurado en su contra.

DÉCIMO. Acuerdo de vista a la parte actora. El 28 de enero se dio vista al actor respecto de la respuesta realizada por la parte demandada para que, en un plazo de 48 horas, manifestara lo que a su derecho conviniera.

Asimismo, se acordó que una vez transcurrido el plazo antes mencionado y que las partes han tenido el tiempo para hacer valer su derecho a ser oídas y vencidas en juicio, al encontrarse debidamente sustanciado el presente expediente, no

¹ En adelante todas las fechas se referirán al año 2024, salvo mención en contrario.

existiendo trámite o diligencia alguna pendiente de realizar y al obrar en autos todos los elementos necesarios para resolver, **se formularía el proyecto de sentencia de sobreseimiento o de fondo**, según sea el caso, ello con fundamento en el artículo 45° del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA.

DÉCIMO PRIMERO. El 30 de enero, el actor remitió a esta Comisión su escrito de desahogo al acuerdo de vista señalado en el punto anterior.

DÉCIMO SEGUNDO. Acuerdo de prórroga. El 06 de febrero del presente año, se dictó prórroga para la emisión de resolución con la finalidad de realizar una revisión exhaustiva de todos y cada uno de los elementos de pruebas, así como de las constancias que obran en autos.

Siendo todas las constancias que obran en el expediente y no habiendo más diligencias por desahogar, la Comisión procede a emitir la presente resolución.

C O N S I D E R A N D O S

1. COMPETENCIA

La Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena es competente para conocer del presente procedimiento sancionador electoral en atención a lo previsto por el artículo 41, párrafo segundo, Base I, de la Constitución General; 43, párrafo 1, inciso e); 46; 47; y 48 de la Ley de partidos; 47, 49, 53, 54 y 55 del Estatuto y 6, 7, 37, 121 y 123 del Reglamento, en tanto que la función de este órgano de justicia es la de salvaguardar los derechos fundamentales de las y los miembros del partido dentro de los procesos internos; velar por el respeto de los principios democráticos en la vida interna; substanciar las quejas y denuncias que se instauren en contra de los órganos del partido o sus integrantes; así como las relacionadas con la aplicación de las normas que rigen la vida interna del partido.

Por tanto, si en el caso se combate un acto atribuido a un participante del procedimiento interno de selección de Morena para candidaturas al Senado de la República dentro del proceso electoral federal 2023-2024, esta Comisión Nacional de Honestidad y Justicia es competente para conocer de la controversia planteada, siendo aplicable la Jurisprudencia 20/2013, sustentada por la Sala Superior,

titulada: “**GARANTÍA DE AUDIENCIA. DEBE OTORGARSE POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS²**”.

2. REQUISITOS DE PROCEDIBILIDAD

Se cumplen los requisitos de procedibilidad establecidos en el artículo 54° del Estatuto, 19° del Reglamento de la CNHJ de conformidad con lo siguiente:

2.1. OPORTUNIDAD

El medio de impugnación previsto en la normativa interna para combatir actos relacionados con la Convocatoria referida es el procedimiento sancionador electoral, el cual se rige por lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento.

En ese sentido, para la activación del procedimiento sancionador electoral se cuenta con un plazo de 4 días para la interposición de quejas, contados a partir del conocimiento de los hechos. Plazo que se contabilizará de conformidad con el diverso 40 del citado ordenamiento, es decir, todos los días y horas son hábiles.

En ese contexto, el actor refirió tener conocimiento de los actos denunciados el 05 y el 06 de noviembre de 2023; por tanto, el plazo para inconformarse transcurrió del 07 al 09 de noviembre del año 2023, de tal manera que, si el accionante promovió el procedimiento sancionador electoral el 09 de noviembre, es evidente que la queja se presentó en tiempo.

2.2. FORMA

En el medio de impugnación, se precisa el nombre y la firma de quien lo promueve, se señala el acto impugnado, se mencionan los hechos, agravios y las disposiciones presuntamente violadas y se ofrecen medios de prueba de conformidad con el artículo 19 del Reglamento.

2.3. LEGITIMACIÓN

La legitimación es aquella condición que acredita la existencia del derecho sustancial de una persona o ente; es decir, aquella con la que se demuestra la titularidad del derecho controvertido, a fin de que exista una verdadera relación procesal entre las y los interesados y pueda acudir ante la instancia

² Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en materia electoral, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Año 6, Número 13, 2013, páginas 45 y 46.

correspondiente a efecto de hacer valer o defender dicha prerrogativa y obtener una sentencia.

Precisado lo anterior y conforme a lo previsto en el artículo 19, inciso b), del Reglamento, el actor anexó a su escrito copia de su solicitud de inscripción al proceso interno de selección de candidaturas para la senaduría por el principio de mayoría relativa, con número de folio 106554, documento que acredita su participación en el proceso que combate y por ende, la titularidad del derecho que reclama.

3. ACUSACIONES Y DEFENSAS

3.1 Acusaciones por la parte actora

De los hechos narrados por el actor en su escrito inicial, se desprenden los siguientes motivos de disenso³.

1. En su concepto, el C. Luis Fernando Salazar Fernández instaló anuncios espectaculares promoviendo su nombre e imagen, lo cual está prohibido expresamente en la cláusula Sexta de la Convocatoria, aunado al hecho de que la promoción de imagen pública de algún aspirante a un cargo de elección popular, previo al arranque de precampaña, constituye actos anticipados de precampaña en términos de la ley electoral vigente.
2. Tiene bardas pintadas en diversas partes del Estado de Coahuila donde promueve su imagen personal, lo que violenta los principios de equidad e igualdad en la contienda.
3. Los anuncios espectaculares en cuestión, aparentan ser publicidad del canal de YouTube denominado ElSoberanoMX; sin embargo, realmente promueven al C. Luis Fernando Salazar Fernández.
4. En los anuncios espectaculares se utiliza la imagen del Presidente de la República, lo que pone en riesgo al titular del Ejecutivo de ser acusado de transgredir las normas que rigen la propaganda gubernamental y electoral; también ha hecho aparecer la fotografía de la Coordinadora Nacional de los

³ Conforme al artículo 23 de la Ley de Medios, es viable suplir las deficiencias u omisiones en los agravios cuando los mismos puedan ser deducidos claramente de los hechos expuestos. Refuerza lo anterior el criterio de la jurisprudencia 3/2000 de rubro AGRAVIOS. PARA TENERLOS POR DEBIDAMENTE CONFIGURADOS ES SUFICIENTE CON EXPRESAR LA CAUSA DE PEDIR, disponible para consulta en Justicia Electoral. Revista del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Suplemento 4, Año 2001, página 5.

Comités de Defensa de la Transformación sin su consentimiento, exceso ilegal y del que pretende aprovecharse.

5. Desde antes de que comenzara el proceso interno en curso, en entrevistas la parte acusada manifestó expresamente su intención de ser postulado como candidato de Morena al Senado de la República.
6. El C. Luis Fernando Salazar Fernández ya ha sido sancionado por haber cometido actos anticipados de precampaña en el proceso electoral local. Durante el proceso electoral 2021 también se le sancionó por no haber reportado gastos de precampaña, lo que a su consideración demuestra que la recurrencia en violentar las leyes electorales y ello, conforme a criterios jurisprudenciales, hace a las personas responsables como carentes de un modo honesto de vida y por ende, no susceptibles a ser postuladas en una candidatura.

Ahora bien, en desahogo a la prevención de 20 de diciembre de 2023, el C. Reyes Flores Hurtado dijo desconocer la fecha exacta en que se instalaron los anuncios espectaculares en cuestión, señalando los días en que fueron detectados, adicionando una aclaración, como se transcribe enseguida:

- *En el caso de los anuncios ubicados en Saltillo y Torreón, Coahuila, tuve conocimiento de la existencia de los mismos el lunes 6 de noviembre de 2023;*

- *Respecto al anuncio ubicado en Monclova, Coahuila, tuve conocimiento de este el día 5 de noviembre del 2023.*

No omito mencionar que recuerdo las fechas antes referidas, toda vez que en los videos en los que están documentados los anuncios espectaculares, se puede apreciar el periódico del día en que se hizo la grabación, y el suscrito tuvo conocimiento de los anuncios en esas. fechas, a través de esos videos que se me hicieron llegar.

ACLARACIÓN

Es importante hacer notar que. al día de hoy, los anuncios espectaculares que se están cuestionando, ya han sido retirados, desconociendo la fecha exacta en que dicha situación aconteció; sin embargo, no es casualidad que los anuncios hayan sido retirados una vez que se hayan anunciado las candidaturas únicas al Senado en 11 entidades federativas incluida Coahuila.

Adicionó que el denunciado sí fue sancionado por actos anticipados de

precampaña y campaña, así como por haber omitido presentar informe de gastos de precampaña con amonestación pública conforme al procedimiento sancionador ordinario DEAJ/POS/016/2022 y sus acumulados DEAJ/POS/017/2022, DEAJ/POS/018/2022 y DEAJ/POS/019/2022 que se llevó ante el Instituto Electoral de Coahuila, resolución confirmada por el Tribunal Electoral del Estado de Coahuila en el expediente TECZ-JDC-62/2023 y por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el expediente SUPJE- 1330/2023, evidenciando la mala fe con la que se conduce ante la CNHJ al guardar silencio en relación a la sanción que se le impuso y que devino en la negativa de registro como candidato de Morena en la elección de ayuntamiento de Torreón, Coahuila, en virtud de haber omitido presentar su informe de ingresos y gastos de precampaña, lo cual se puede constatar en la resolución SUP-REC-363/2021.

- También refiere la inexistencia del deslinde por parte de Luis Fernando Salazar Fernández conforme lo exige el párrafo segundo de la base SEXTA de la convocatoria del proceso interno.

3.2 Defensas por la parte demandada

En respuesta a los señalamientos del actor, el C. Luis Fernando Salazar Fernández hizo valer lo siguiente:

- Reconoce su inscripción al proceso de selección de Morena para candidaturas al Senado de la República dentro del proceso electoral federal 2023-2024.
- En relación con los materiales denunciados, mencionó no tener instalado anuncio espectacular alguno, ni haber solicitado ni ordenado su colocación.
- Dos bardas (de las que señaló tuvo conocimiento al momento de la vista de la denuncia), son insuficientes para acreditar una supuesta *campaña dispendiosa*.
- Calificó como falsas las apreciaciones del denunciante y el señalamiento de haber sido sancionado por “actos anticipados de precampaña” por la supuesta difusión de espectaculares en el pasado proceso electoral local.
- Sobre la presunta transgresión a la cláusula SEXTA de la convocatoria, refirió que el actor citó parcialmente su contenido, pues ahí se señalan las acciones

a llevar en caso de advertir la existencia de publicidad que haga referencia al aspirante, en cuyos casos habrá que deslindarse.

Al respecto, expresa que con oportunidad presentó deslinde y solicitó insistentemente a El Soberano Rafter, S.A. de C.V. dar de baja cualquier espectacular que hiciera alusión a su persona; lo anterior a partir de enterarse de su existencia a través de una notificación que recibió del Instituto Nacional Electoral.

Para evidenciar su dicho aportó las gestiones que realizó ante esa persona moral con el objetivo de que se removieran esos espectaculares.

Adiciona que el 22 de noviembre de 2023, presentó una denuncia en contra de quien resultara responsable para deslindarse de la supuesta contratación de los espacios publicitarios y, al advertir que los espectaculares no habían sido dados de baja (de lo que se percató a partir de dos nuevas notificaciones de parte del INE), nuevamente solicitó su baja urgente, petición a la que finalmente accedió el medio de comunicación (pese a sostener que los espectaculares no violentaban disposición legal alguna).

- Considera no haber incumplido disposición alguna de la Convocatoria al haber realizado un deslinde eficaz, lo anterior, sin conceder que los espectaculares en todo caso hayan infringido alguna norma en materia electoral o estatutaria. porque se niega que hayan tenido una naturaleza proselitista al no actualizarse el elemento subjetivo y, en todo caso, la Convocatoria habla de publicidad de procedencia desconocida, siendo que en el caso concreto sí se conocía la procedencia y precisamente, por eso es que se llevaron a cabo las acciones para su cese.

4. HECHOS ATRIBUIDOS AL DENUNCIADO Y ACREDITACIÓN

a. Hechos:

- a) Instalación de anuncios espectaculares y pinta de bardas.
- b) Los anuncios espectaculares aparentan ser publicidad del canal de YouTube ElSoberanoMX.
- c) Al 20 de diciembre de 2023, por así afirmarlo el actor, ya habían sido retirados.

d) El C. Luis Fernando Salazar Fernández ya ha sido sancionado por haber cometido actos anticipados de precampaña y por no haber reportado gastos de precampaña.

b. Pruebas ofrecidas: Para probar lo anterior, el C. Reyes Flores Hurtado ofreció las siguientes pruebas:

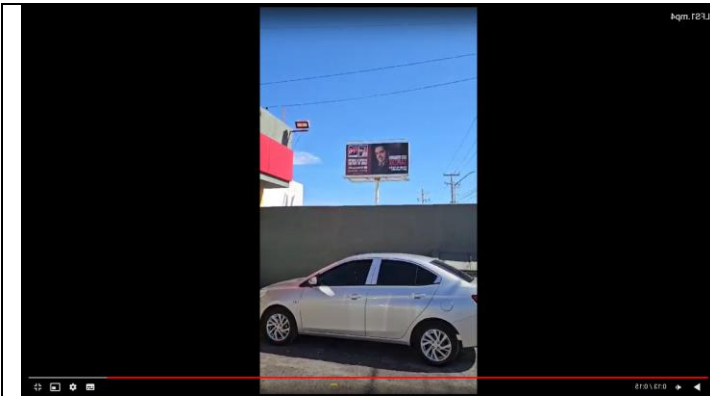
1.- **La técnica**, consistente en el contenido del hipervínculo <https://www.senado.gob.mx/65/senador/1084>

IMAGEN	DESCRIPCIÓN
	<p>Página oficial del Senado de la República en la que aparecen los datos de contacto del actor conforme al cargo que desempeña actualmente como Senador Electo por el Principio de Mayoría Relativa por el Estado de Coahuila de Zaragoza, así como las comisiones de este cuerpo legislativo que preside e integra.</p>

2.- **La documental**, consistente en la solicitud de inscripción al proceso interno de selección de candidaturas para la senaduría por el principio de mayoría relativa, con número de folio 106554.

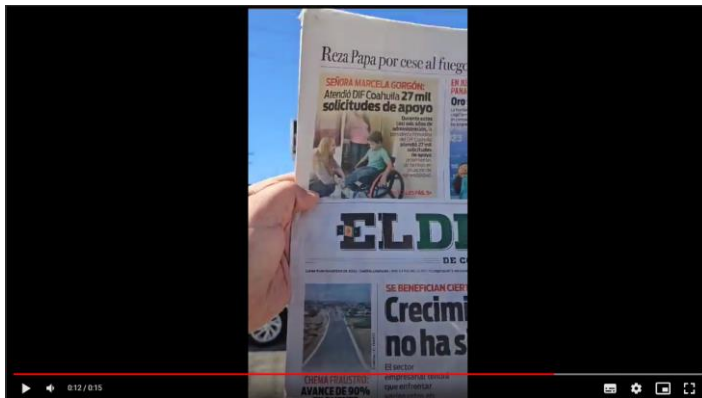
3.- **La técnica**, consistentes en los videos que se encuentran en los enlaces que se refieren en la relación siguiente:

Enlace 1	
https://drive.google.com/file/d/1M0dSekHkiwa0cmLYX8XVRJNrnQRKx-5M/view?usp=sharing	
VIDEO	DESCRIPCIÓN



Video en formato **.mp4**, con duración de 15 segundos, en el que se aprecia lo que parece ser un espectacular, que contiene aparentemente una silueta de un hombre que no es plenamente identificable, así como el siguiente texto “Luis Fernando Salazar”, entre otros elementos que no son posibles distinguir.

Asimismo, se observa una edición de lo que parece ser el periódico “El DIARIO DE COAHUILA” del 6 de noviembre de 2023, y se escucha lo siguiente:



“Estoy en el periférico Luis Echeverría, esquina con Manuel Pérez Treviño y nos encontramos con este espectacular de Luis Fernando Salazar, hoy es lunes 6 de noviembre del 2023.”

Enlace 2

<https://drive.google.com/file/d/1h8oyfBNCrs41tJzJ6o-lGHJcppoJBe/view?usp=sharing>

VIDEO

DESCRIPCIÓN



Video en formato **.mp4**, con duración de 18 segundos, en el que se aprecia lo que parece ser un espectacular, que contiene aparentemente una silueta de un hombre que no es plenamente identificable, así como el siguiente texto “Luis Fernando Salazar”, entre otros elementos que no son posibles distinguir.

Asimismo, se observa una edición de lo que parece ser el periódico “El DIARIO DE COAHUILA” del 6 de noviembre de 2023, y se escucha lo siguiente:



“Estoy en.... periférico Luis Echeverría, esquina con bulevar Otilio González.

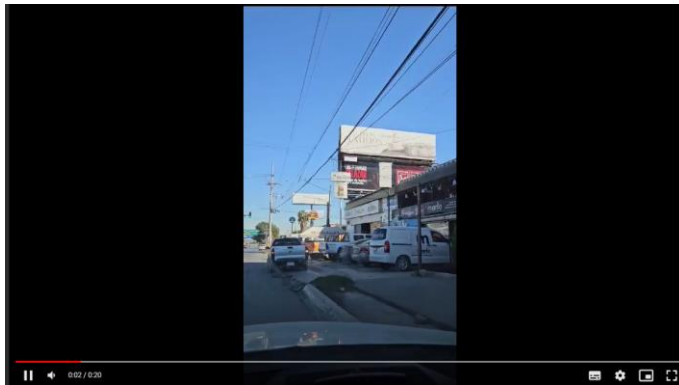
Hoy es lunes 6 de noviembre del 2023, y hay un anuncio espectacular de Luis Fernando Salazar Hernández”

Enlace 3

<https://drive.google.com/file/d/1pZkn5KtRLgHjm2fYqXVolF08aNevV362/view?usp=sharing>

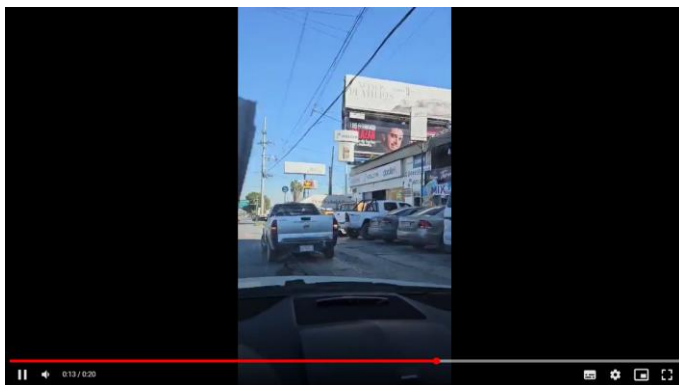
VIDEO

DESCRIPCIÓN



Video en formato **.mp4**, con duración de 20 segundos, del cual se desprende que es grabado en un auto en movimiento, sobre una avenida cuya ubicación no es posible obtener.

Aunado a lo anterior, se aprecia lo que parece ser un espectacular, que contiene aparentemente una silueta de un hombre que no es plenamente identificable, así como el siguiente texto “Luis Fernando lazar”, entre otros elementos que no son posibles distinguir.

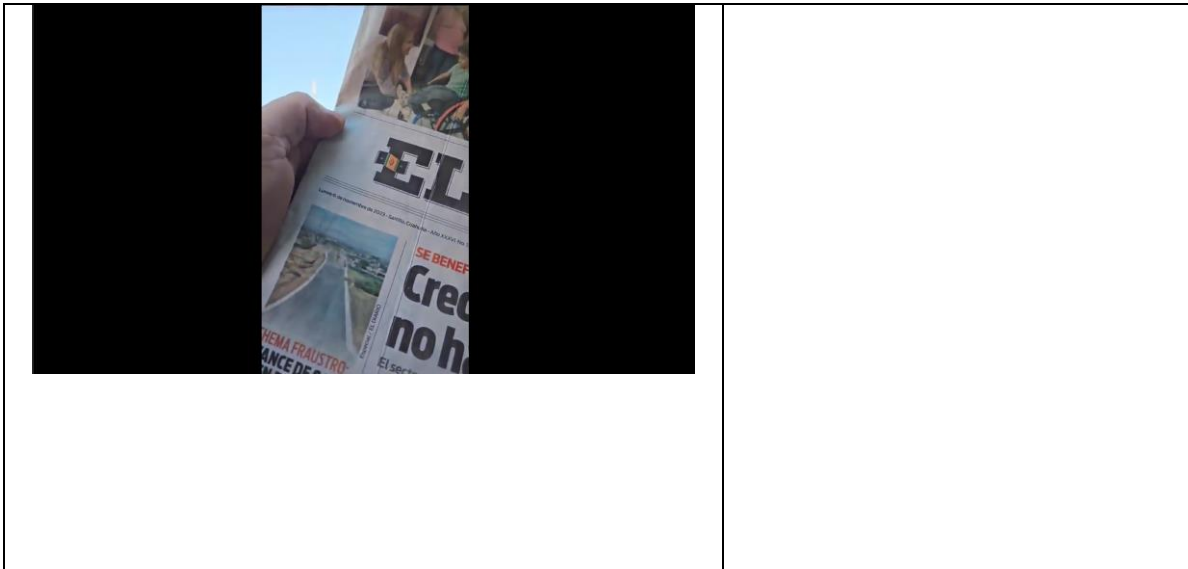


Asimismo, se observa una edición de lo que parece ser el periódico “El DIARIO DE COAHUILA” del 6 de noviembre de 2023, y se escucha lo siguiente:

“Estoy en el bulevar Venustiano Carranza, esquina con la calle de Canadá.

Y encontramos un anuncio espectacular de Luis Fernando Salazar.

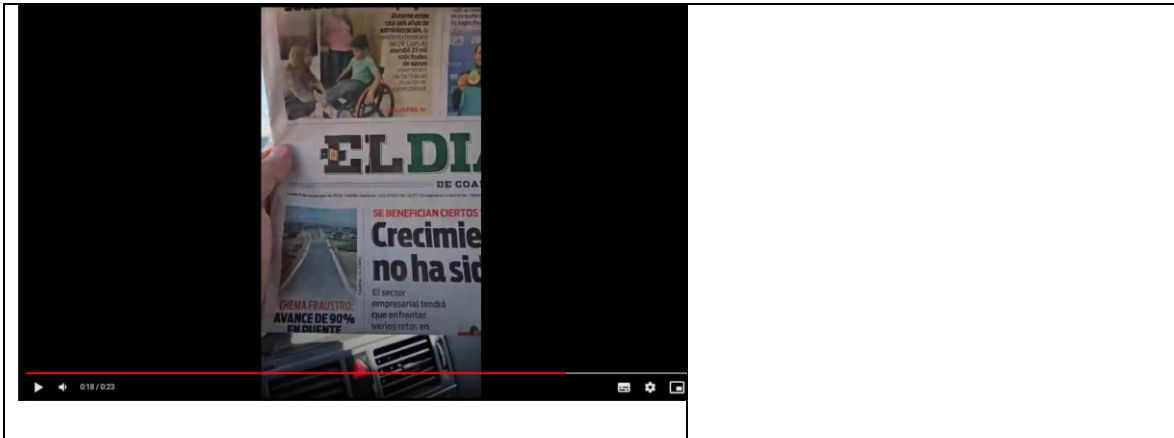
Hoy lunes 6 de noviembre del 2023”



Enlace 4

<https://drive.google.com/file/d/1vVeDcqvHWCumWoRdkufNE8WZpyi53dSK/view?usp=sharing>

VIDEO	DESCRIPCIÓN
	<p>Video en formato .mp4, con duración de 23 segundos, del cual se desprende que es grabado en un auto en movimiento, sobre una avenida cuya ubicación no es posible obtener.</p> <p>Aunado a lo anterior, se aprecia lo que parece ser un espectacular, que contiene aparentemente una silueta de un hombre que no es plenamente identificable, entre otros elementos que no son posibles distinguir.</p> <p>Asimismo, se observa una edición de lo que parece ser el periódico “El DIARIO DE COAHUILA” del 6 de noviembre de 2023, y se escucha lo siguiente:</p> <p>“Estoy en el bulevar Isidro López Zertuche, casi esquina con el periférico... Luis Echeverría Álvarez</p> <p>Y nos encontramos con este espectacular de Luis Fernando Salazar. Hoy es 6 de noviembre del 2023”</p>

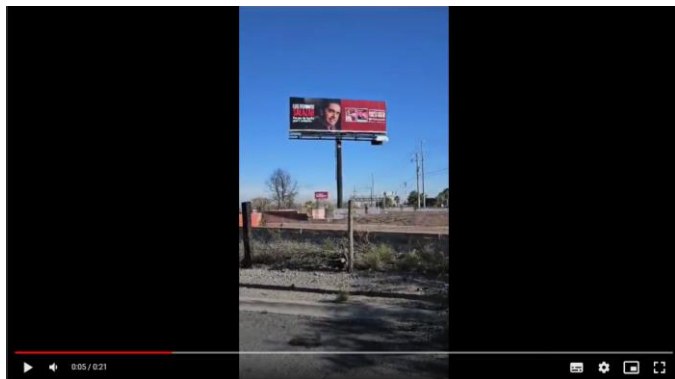
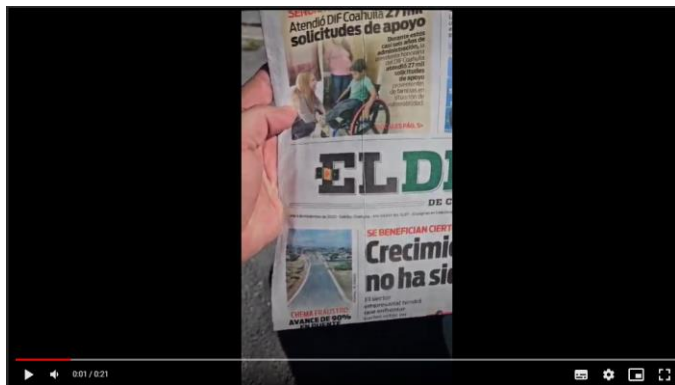


Enlace 5

<https://drive.google.com/file/d/1F9w06-Fvu-1Sgx0239M5HeY6E79Y1sAF/view?usp=sharing>

VIDEO

DESCRIPCIÓN



Video en formato **.mp4**, con duración de 21 segundos, en el que se aprecia lo que parece ser un espectacular, que contiene aparentemente una silueta de un hombre que no es plenamente identificable, así como el siguiente texto “Luis Fernando Salazar”, aunado a lo anterior se observan 2 imágenes rectangulares, así como más texto que no es posible distinguir.

Asimismo, se observa una edición de lo que parece ser el periódico “El DIARIO DE COAHUILA” del 6 de noviembre de 2023, y se escucha lo siguiente:

“Hoy es lunes 6 de ... noviembre del 2023, estamos en el bulevar Nazario Ortiz Garza... viniendo de periférico Luis Echeverría rumbo a galerías

Y está este anuncio espectacular de Luis Fernando Salazar

Estamos en Saltillo Coahuila”.

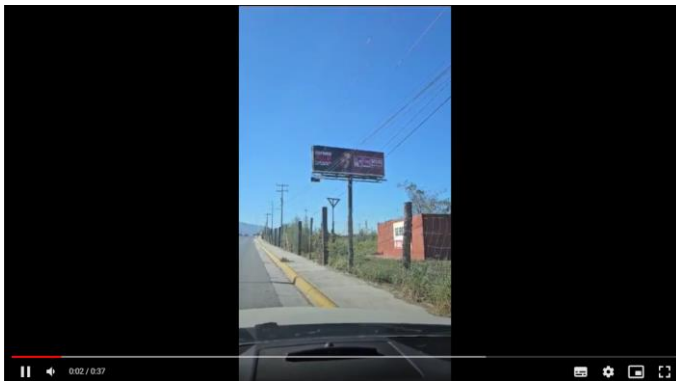


Enlace 6

https://drive.google.com/file/d/1oKa7IEGwa3_cB6h5PUPVJb4-PtNeYuXc/view?usp=sharing

VIDEO

DESCRIPCIÓN



Video en formato **.mp4**, con duración de 37 segundos, en el que se aprecia lo que parece ser un espectacular que contiene aparentemente una silueta de un hombre que no es plenamente identificable, así como el siguiente texto “Luis Fernando Salazar”, aunado a lo anterior se observan 2 imágenes rectangulares, así como más texto que no es posible distinguir.

Asimismo, se observa una edición de lo que parece ser el periódico “El DIARIO DE COAHUILA” del 6 de noviembre de 2023, y se escucha lo siguiente:

“Estamos en el bulevar Nazario Ortiz Garza en Saltillo Coahuila.

Y enfrente de garaje automotriz services... antes de llegar... al periférico Luis Echeverría está este espectacular de Luis Fernando Salazar Hernández.

Hoy es lunes 6 de noviembre del 2023”



Enlace 7

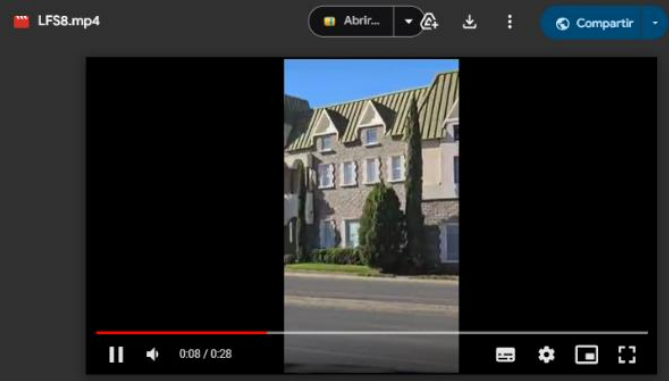
<https://drive.google.com/file/d/10RLtihXK6Y4apZxfdbCfw4e-8fEw0dE/view?usp=sharing>

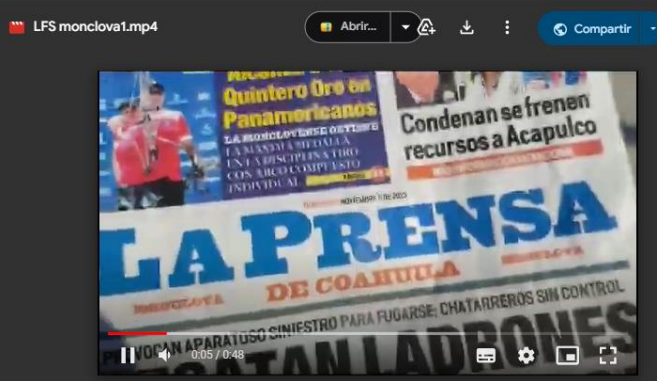
VIDEO	DESCRIPCIÓN
A video player interface showing a street scene. In the foreground, there is a building with a billboard on top. The billboard features a portrait of a man and some text. The video player has a progress bar at the bottom showing 0:10 / 0:18.	<p>Video en formato mp4, con duración de 18 segundos, en el que se observa una parte de lo que parece ser un periódico que dice “lunes 6 de noviembre del 2023, Saltillo” y luego se muestra una calle, un letrero comercial y a arriba un anuncio espectacular, y se escucha lo siguiente:</p> <p>“Hoy lunes 6 de noviembre del 2023, estoy en el Bulevar Venustiano Carranza y al lado del restaurant Venustiano Carranza hay un anuncio espectacular de Luis Fernando Salazar, estoy aquí en Saltillo, Coahuila.”</p>

Enlace 8

<https://drive.google.com/file/d/1GgyPG4zu0sHExjIToP879HvilCKfa26W/view?usp=sharing>

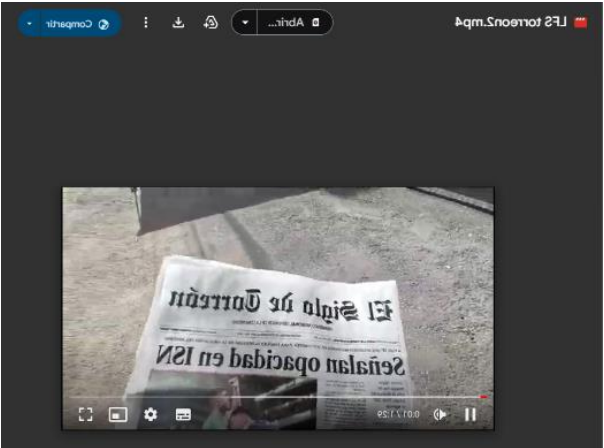
VIDEO	DESCRIPCIÓN
-------	-------------

	<p>Video en formato mp4, con duración de 28 segundos, en el que se observa una parte de lo que parece ser un periódico que dice “lunes 6 de noviembre del 2023, Saltillo, Coahuila” y luego se muestra una calle, un anuncio espectacular y luego se vuelve a enfocar lo que parece ser un periódico, y se escucha lo siguiente:</p> <p>“Nos encontramos en el Bulevar Luis Donaldo Colosio, casi con Villa Bonita II, y aquí se puede apreciar un anuncio espectacular de Luis Fernando Salazar, donde alude estar en pie de lucha por Coahuila, hoy es lunes 6 de noviembre del 2023”.</p>
---	---

Enlace 9	
https://drive.google.com/file/d/1-KsXb_2sgHxh8bFoLEVIA2BlpoFX-zxu/view?usp=sharing	
VIDEO	DESCRIPCIÓN
	<p>Video en formato mp4, con duración de 48 segundos, en el que se observa lo que parece ser un periódico con fecha de domingo 5 de noviembre del 2023, Saltillo” y luego se muestra una calle y un anuncio espectacular y luego se vuelve a enfocar lo que parece ser un periódico, y se escucha lo siguiente:</p> <p>“Hoy 5 de noviembre del 2023, nos ubicamos en el Bulevar Ejercito Nacional en Monclova, Coahuila, aquí en la colonia Leandro Valle y podemos observar un espectacular de Luis Fernando Salazar sobre, repito, calle o avenida Ejercito Nacional, una de las más transitadas, 5 de noviembre del 2023.”</p>

Enlace 10	
https://drive.google.com/file/d/1U1o5SOLiS5Q07J6jgijHB9BLRk3CiIVKc/view	
IMAGEN	DESCRIPCIÓN

	<p>Video en formato .mp4, con una duración de 1 minuto con 46 segundos, en el que se aprecia la mano de una persona sosteniendo un periódico de nombre “El Siglo de Torreón”, y enfoca lo que parece ser un espectacular, que contiene aparentemente una silueta de un hombre que no es plenamente identificable, así como el siguiente texto “Luis Fernando Salazar”, entre otros elementos que no son posibles distinguir, y se escucha lo siguiente:</p>
	<p>“Muy buenos días, hoy lunes 6 de noviembre, nos encontramos aquí en el Bulevar Revolución entre la Calzada Francisco Sarabia y lo que es el, el Periférico, y estamos... el Periférico Luis Sánchez, aquí más cerquita de lo que es un lugar llamado Plaza Jumbo, entre Plaza Jumbo, entre Plaza Jumbo y Francisco Sarabia todavía hoy 6 de noviembre”.</p>

Enlace 11	
https://drive.google.com/file/d/1JFWmCScszjWUvIPyV5Kc9FcDB7HKwffc/view	
IMAGEN	DESCRIPCIÓN
	<p>Video en formato .mp4, con una duración de 1 minuto con 29 segundos, en el que se aprecia la mano de una persona sosteniendo un periódico de nombre “El Siglo de Torreón” y enfoca lo que parece ser un espectacular, que contiene aparentemente una silueta de un hombre que no es plenamente identificable, así como el siguiente texto “Luis Fernando Salazar”, entre otros elementos que no son posibles distinguir, y se escucha lo siguiente:</p> <p>“Muy buenos días, estamos aquí en lo que es el Periférico Luis Sánchez, aquí a la</p>

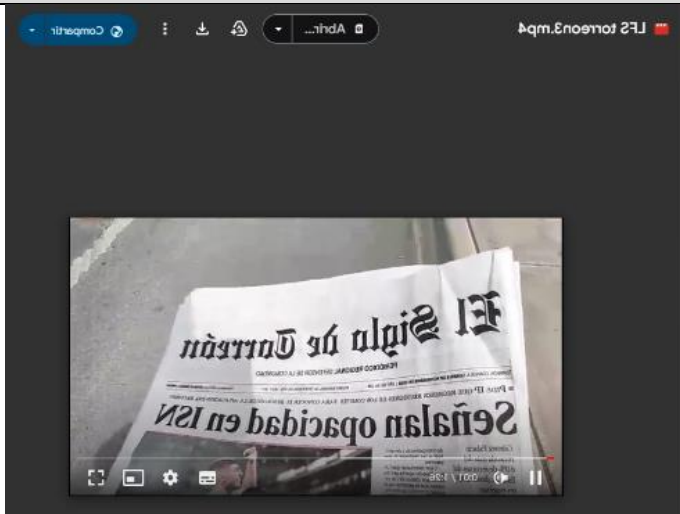


altura de la escuela, de la Universidad Antonio Narro, hoy lunes 6 de noviembre del 2023”

Enlace 12

https://drive.google.com/file/d/1QdU3qeWV6UrNTIX49mm_WXOs82W16uYs/view

IMAGEN



DESCRIPCIÓN

Video en formato **.mp4**, con una duración de 1 minuto con 26 segundos, en el que se aprecia la mano de una persona sosteniendo un periódico de nombre “El Siglo de Torreón”, y enfoca lo que parece ser un espectacular, que contiene aparentemente una silueta de un hombre que no es plenamente identificable, así como el siguiente texto “Luis Fernando Salazar”, entre otros elementos que no son posibles distinguir, y se escucha lo siguiente:





“Muy buenos días, estamos en lo que es la Calzada Ávila Camacho o Antigua Carretera San Pedro a la altura del aeropuerto, aquí por las instalaciones de esta empresa gasera SIMSA, hoy 6 de noviembre de 2023*”

Enlace 13


<https://drive.google.com/file/d/1cmKMXQ6a3EVQtpExSORQZ8uDfv--WgkG/view>

IMAGEN

DESCRIPCIÓN

	<p>Video en formato .mp4, con una duración de 48 segundos, en el que se aprecia la mano de una persona sosteniendo un periódico de nombre “El Siglo de Torreón”, y enfoca lo que parece ser un espectacular, que contiene aparentemente una silueta de un hombre que no es plenamente identificable, así como el siguiente texto “Luis Fernando Salazar”, entre otros elementos que no son posibles distinguir, y se escucha lo siguiente:</p>
	<p>“Muy buenos días, estamos aquí en el Bulevar Independencia entre Calzada Bastos, entre Calzada Bastos y lo que es la, el, la salida a San Pedro, hoy lunes 6 de noviembre del 2023*”</p>

Enlace 14	
https://drive.google.com/file/d/1o_LO4f5CitLPidsWyLpoRE4a9RkVB6Lb/view	
VIDEO	DESCRIPCIÓN






Video en formato **.mp4**, con duración de 1 minuto y 42 segundos, en el cual se aprecia una persona, misma a la que no se identifica ni se observa su rostro, sosteniendo un periódico de nombre “El siglo de Torreón”, y se escucha lo siguiente:

“Muy buenos días. Estamos aquí en el paseo del Tec, hoy lunes 6 de noviembre de 2023, estamos aquí por el paseo del Tec, casi, casi en Saltillo 400, en la colonia Torreón Residencial, avenida Palermo, paseo del Tec.

4.- La técnica, consistente en los videos que se encuentran en los enlaces que se refieren en la relación siguiente:

Enlace 1	
https://drive.google.com/file/d/1sohYE6PL5J8ISKsqCoY4Fe1UyoMWnPJ/view	
VIDEO	DESCRIPCIÓN

	<p>Video en formato .mp4, con duración de 27 segundos, en el que se aprecia lo que parece ser el interior de un vehículo en movimiento, y se escucha lo siguiente:</p> <p>“Estamos en calle nogales, esquina con encino, en la colonia Zaragoza, y podemos ver pintas de Luis Fernando por Coahuila, en una barda. Son uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis pintas, y hoy es lunes 6 de noviembre de 2023”.</p> <p>Asimismo, se observa una edición de lo que parece ser el periódico “El DIARIO DE COAHUILA” del 6 de noviembre de 2023.</p>
	

Enlace 2	
https://drive.google.com/file/d/1sohYE6PL5J8ISKsqCoY4Fe1UyoMWnPJ/view	
VIDEO	DESCRIPCIÓN
	<p>Video en formato .mp4, con duración de 52 segundos, en el que se aprecia lo que parece ser el interior de un vehículo en movimiento, y se escucha lo siguiente:</p> <p>“Hoy lunes 6 de noviembre del 2023 estamos en Saltillo, Coahuila. Podemos apreciar bardas que dice Luis Fernando por Coahuila, Luis Fernando por Coahuila; es uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho pintas que dice Luis Fernando por Coahuila. Estamos en lo que es la colonia Zaragoza en calle diez casi esquina con calle Encino colonia Zaragoza, Saltillo, Coahuila”.</p> <p>Asimismo, se observa una edición de lo que parece ser el periódico “El DIARIO DE COAHUILA” de 6 de noviembre de 2023.</p>



5.- La técnica, consistente en el contenido del enlace siguiente:

Publicación en el perfil de Luis Fernando Salazar Fernández de la red social Facebook	
https://www.facebook.com/photo?fbid=876295803859103&set=a.482382299917124&locale=es_LA	
IMAGEN	DESCRIPCIÓN
	<p>Imagen publicada a través de Facebook, en la cual se puede apreciar lo siguiente:</p> <p>¡Quiero representar a las y los coahuilenses desde el Senado!</p> <p>Por eso, participaré en el proceso interno de mi partido para ocupar un espacio y poder luchar desde esa trinchera para llevar los beneficios de la transformación a #Coahuila.</p> <p>En la imagen se visualiza una persona quien por sus rasgos fisiológicos parece ser el C. Luis Fernando Salazar Fernández.</p>


6.- La documental vía informe, consistente en el informe que rinda el Tribunal Electoral del Estado de Coahuila, en el que se manifieste lo siguiente:

1.- Si es el caso o no, que el C. LUIS FERNANDO SALAZAR FERNÁNDEZ ha sido sancionado por actos anticipados de Campaña, en pasados procesos electorales.


2.- Si es el caso que, en los procesos sancionadores seguidos en contra de LUIS FERNANDO SALAZAR FERNÁNDEZ, parte de la *litis* fueron anuncios espectaculares en los que aparecía la imagen y nombre de dicho personaje político, aunado a publicidad que se adjudicó EISOberanoMX.

7.- La documental, consistente en la Convocatoria al Proceso de Selección de Morena para candidaturas al Senado de la República en las entidades federativas señaladas dentro del proceso electoral federal 2023-2024 disponible en la página morena.org.


8.- La técnica, consistente en las notas periodísticas que constan en las ligas siguientes:

Nota periodística del medio “zócalo.”	
Saturan Coahuila por promoción anticipada; Fractura Morena por espectaculares.	
https://www.zocalo.com.mx/morenistas-inundan-coahuila-con-promocion-anticipada/	
IMAGEN	DESCRIPCIÓN
	<p>Noticia publicada por el medio “Zócalo.”, en la cual se puede apreciar una imagen con diversos anuncios espectaculares, así como el siguiente texto:</p> <p>Saltillo, Coah.- Con promoción anticipada, morenistas inundan de espectaculares las principales ciudades de Coahuila, pasando por encima de la ley electoral, por lo que ya se interpusieron denuncias ante el INE, a las que se sumaran morenistas inconformes con esas prácticas anti democráticas.</p> <p>A pesar de que el INE ordeno bajar espectaculares a las “corcholatas” nacionales de Morena y a los ex contendientes de ese mismo partido por la candidatura a la gubernatura este 2023 en Coahuila, por considerarlos actos anticipados de campaña, ahora morenistas que buscan candidaturas en la elección federal y local del 2024 ya</p>

	<p>inundaron nuevamente el estado con ese tipo de anuncios.</p> <p>(...)</p>
--	--

Nota periodística del medio “zócalo.”	
Arrecian campañas anticipadas de morenistas en Torreón	
https://www.zocalo.com.mx/arrecian-campanas-anticipadas-de-morenistas-en-torreon/	
IMAGEN	DESCRIPCIÓN
	<p>Noticia publicada por el medio “zócalo.”, en la cual se puede apreciar una imagen con una pinta en barda, así como el siguiente texto:</p> <p>Torreón, Coah.- Siguen apareciendo espectaculares y bardas pintadas de personajes de Morena promocionándose en la ciudad de Torreón, esto pese a que se han interpuesto ya algunas denuncias por posibles actos anticipados de campaña.</p> <p>Espacios como el bulevar Diagonal Las Fuentes, bulevar Revolución, Torreón 200, Sol de Oriente, así como rúas como el Diagonal Las fuentes, ya lucen una gran cantidad de anuncios con imágenes o los propios nombres de personajes como Tania Flores, Luis Fernando Salazar, Cecilia Guadiana, Shamir Fernández, Miguel Batarse, Armando Cobian, Jorge Luis Morán, entre otros.</p> <p>(...)</p>

Nota periodística del medio “EL HERALDO DE SALTILLO”	
LOS DEJARON COLGADOS DE LA BROCHA	
https://elheraldodesaltillo.mx/2023/10/30/acontecer-1090/	
IMAGEN	DESCRIPCIÓN
	<p>Noticia publicada por el medio “EL HERALDO DE SALTILLO”, en la cual se puede apreciar una el siguiente texto:</p> <p>Malas noticias para EVARISTO LENIN PÉREZ RIVERA y para el “tiguer” RICARDO MEJÍA BERDEJA: Morena los acaba de dejar fuera de cualquier posibilidad de contender bajo sus siglas como candidatos a senador o a una diputación federal.</p>

<p>LOS DEJARON COLGADOS DE LA BROCHA</p> <p>Malas noticias para EVARISTO LENIN PÉREZ RIVERA y para el "ciguere" RICARDO MEJÍA BERDEJA: Morena los acaba de dejar fuera de cualquier posibilidad de contender bajo sus siglas como candidatos a senador o a una diputación federal.</p> <p>La convocatoria publicada por el supuesto dirigente nacional de ese partido, MARIO DELGADO (el auténtico dirigente se llama Andrés y se apellida López), señala claramente que, quienes hayan sido candidatos de algún otro partido en los procesos electorales federales o locales inmediato anteriores al que se avecina, no podrán ser sus candidatos en la elección del próximo año.</p> <p>Lenin fue candidato a gobernador por la UDC y Berdeja lo fue por el PT, por lo que ambos quedan automáticamente eliminados, tanto para el Senado como para las diputaciones federales, si es que se respetan los términos de la convocatoria.</p> <p>TANIA Y CECILIA, EN LA CUERDA FLOJA</p>		<p>La convocatoria publicada por el supuesto dirigente nacional de ese partido, MARIO DELGADO (el auténtico dirigente se llama Andrés y se apellida López), señala claramente que, quienes hayan sido candidatos de algún otro partido en los procesos electorales federales o locales inmediato anteriores al que se avecina, no podrán ser sus candidatos en la elección del próximo año.</p> <p>Lenin fue candidato a gobernador por la UDC y Berdeja lo fue por el PT, por lo que ambos quedan automáticamente eliminados, tanto para el Senado como para las diputaciones federales, si es que se respetan los términos de la convocatoria.</p>
---	---	---

9.- La Técnica, consistente en las entrevistas que se pueden apreciar en los enlaces siguientes:

Publicación de un video a través del medio Es noticia de la red social Facebook	
https://www.facebook.com/esnoticiaconalesalazar/videos/679879857188326	
IMAGEN	DESCRIPCIÓN
	<p>Video publicado a través de Facebook, con duración de 10 minutos con 32 segundos, en el cual se puede apreciar la siguiente entrevista:</p> <p>Entrevistadora: ¿Estás dispuesto a todo? Luis Fernando: Dispuesto Entrevistadora: Seguro Luis Fernando: Si Entrevistadora: ¿Nos tomamos un café? Luis Fernando: Si, un café Entrevistadora: ¿Cómo te gusta el café? Luis Fernando: Eh, negro. Entrevistadora: No seas mentiroso. Pediste capuchino deslactosado. Luis Fernando: Rojito y no ¿Cómo es? Entrevistadora: Luis Fernando Salazar usted lo ha visto, usted le ha llamado chapulín, usted lo ha tratado como trapo sucio. ¿Cómo te sientes? Luis Fernando: Tristemente eh sido tratado de esa manera. Entrevistadora: Eras un panista, eras un panista Luis Fernando: Nunca quise ser panista, la verdad es que tuve unos años donde, donde trabajé con convicción en lo que yo creí. Entrevistadora: Ajá.</p>


Publicación de un video a través del medio Es noticia de la red social Facebook	
https://www.facebook.com/esnoticiaconalesalazar/videos/679879857188326	
IMAGEN	DESCRIPCIÓN
	<p>Luis Fernando: Por qué hay que decirlo Ale. Yo creía que era el partido opositor al PRI. Yo toda la vida, toda, toda, toda, toda, toda la vida, he sido un opositor al PRI y al régimen en Coahuila.</p> <p>Entrevistadora: Oye, ¿Cuántos años tienes?</p> <p>Luis Fernando: 45</p> <p>Entrevistadora ¿45? A ver</p> <p>Luis Fernando: ¿De cuantos parezco?</p> <p>Entrevistadora: Zoom al cutis, por favor.</p> <p>Luis Fernando: Botox</p> <p>Entrevistadora: Oye, la oposición al PRI era el PAN en aquel entonces cuando no existía Morena.</p> <p>Luis Fernando: Aja, entonces no se puede vencer a quien no sabe rendirse. El presidente nunca se rindió.</p> <p>Entrevistadora: Mhmm</p> <p>Luis Fernando: El presidente siempre estuvo de pie. Siempre con la frente en alto. Y dando la cara por los mas pobres, por los mas desprotegidos de este país, hice las cosas por convicción cuando estaba el pan aquí en Coahuila, y tu lo sabes bien si tu querías ser un opositor con una posibilidad real de derrotar al PRI lo lógico era militar en el PAN.</p> <p>Entrevistadora: Aja</p> <p>Luis Fernando: O sea muchos estuvimos en el PAN, muchos apoyamos al PAN, eh lo hicimos con convicción porque pensábamos genuinamente que era el cambio, o sea yo realmente lo creí.</p> <p>Entrevistadora: aja</p> <p>Luis Fernando: Yo realmente cuando en el 2000 gano Fox yo pensé que Fox iba a cambiar el país y fue la decepción mas terrible. Fox es un avergüenza.</p> <p>Entrevistadora: ¿Conservas amigos, compañeros en el PAN?</p> <p>Luis Fernando: No me junto con ellos desde hace un rato, tengo cinco años ya, es que no es poco ya llevo cinco años en Morena, ya voté las reformas estructurales con Morena ya hice campaña con morena, ya me rompieron la cara defendiendo a Morena y estoy feliz.</p> <p>Entrevistadora: Oye Fer, ¿Quién es la escoria del PAN?, así que tu digas no es que, oh, oh ¿Quién es la escoria del ..</p> <p>Luis Fernando: Fox, eh Fox es el principal, es un es una escoria, eh Ricardo Anaya, el</p> <p>Entrevistadora: Oye ¿Tu lo conociste bien a Ricardo Anaya?</p>

Publicación de un video a través del medio Es noticia de la red social Facebook	
https://www.facebook.com/esnoticiaconalesalazar/videos/679879857188326	
IMAGEN	DESCRIPCIÓN
	<p>Luis Fernando: Si, fijate que eh, muy mal o sea Ricardo.</p> <p>Entrevistadora: ¿Tu sabias, tu presentías que había cochinerero, te enterabas de algo?</p> <p>Luis Fernando: No, al principio estaba ingenuo, yo al principio pensaba que en el PAN se hacían las cosas bien, no podía creer que hubiera cuerdos con el PRI.</p> <p>Entrevistadora: y tanto que decían que se odiaban y mira terminaron juntos</p> <p>Luis Fernando: Inocente pobre amiga</p> <p>Entrevistadora: amigo, así estaba yo, o sea yo creía en ellos hasta que paso, yo en el 2016 vi que hubo un acuerdo para que, este el PAN pusiera un candidato a modo del PRI</p> <p>Entrevistadora: Ok</p> <p>Luis Fernando: Eh y ya y pues también a modo que hoy ella esta con ellos. El caso de Guillermo Anaya y todo el panismo que se quedó, está a cambio de nada, de magistraturas, de favores, eh de espacios y el PAN de a ver tenido una oportunidad histórica que tuvo en Coahuila de a ver ganado una elección. Hoy el PAN vale seis por ciento.</p> <p>Entrevistadora: Fíjate.</p> <p>Luis Fernando: Seis por ciento y esto es porque nadie se chupa el dedo. Todos los ciudadanos reconocen que al final el PAN el PAN era lo mismo que el PRI era la mafia de la corrupción que tanto nos dijo el presidente López Obrador. Mafia de la corrupción sigue siendo mafia del poder aquí en Coahuila.</p> <p>Entrevistadora: Oye si vamos a hablar de Coahuila porque justo nosotros somos de aquí, tu eres de Torreón.</p> <p>Luis Fernando: Torreón</p> <p>Entrevistadora: Yo soy de Saltillo.</p> <p>Luis Fernando: y te apellidas Salazar.</p> <p>Entrevistadora: Acabo de encontrar a mi primo perdido.</p> <p>Luis Fernando: Así es.</p> <p>Entrevistadora: Oye pasate los cafecitos, ándale. Pero déjenme explicarles porque vamos a tomar un café fifí.</p> <p>Luis Fernando: ¿Cuál es el de la prima?</p> <p>Entrevistadora: El de el de hombres.</p> <p>Luis Fernando: Si, el de hombres.</p> <p>Entrevistadora: Ahora los compraron Jumbo. Perate, explícale a la gente porque estamos tomando un café fifí porque luego nos van a colgar por eso.</p>

Publicación de un video a través del medio Es noticia de la red social Facebook	
https://www.facebook.com/esnoticiaconalesalazar/videos/679879857188326	
IMAGEN	DESCRIPCIÓN
	<p>Luis Fernando: Si no somos neoliberales. No. Entrevistadora: Y vamos a grabar aquí enfrente en un restaurante local. Pero esta la lluvia y no se podía y nos tuvimos que pasar para acá enfrente era la opción usted disculpe. Salud primo. Luis Fernando: Salud prima. Entrevistadora: Oye, Fer hablemos de Coahuila. Vienen cosas grandes para Coahuila. Ya ni modo nos fue como en feria nos trapearon con la elección eh de la de la gubernatura. Pero todavía hay oportunidad, ¿No? Yo veo que todavía hay mucho espacio que recobrar, hay muchos curules que llevar. Se van a renovar muchísimos espacios. Y ¿De qué manera tú vas a contribuir? o ¿Cómo le puedes entrar? Porque yo no me acuerdo que te dejaron en segundo lugar. Estuviste a nada de ser el candidato de Morena pudimos haber tenido gobernado de Morena. Luis Fernando: Así es Entrevistadora: Pero no fue así. ¿Como estuvo ese rollo? Luis Fernando: Mira primero eh participe en un partido que es mi partido estoy orgullo de ser integrante, miembro, consejero nacional de Morena. Eh creo firme y contundentemente en la transformación en la política del presidente de la cuarta transformación y de los principios de Morena y cuando participe nos dijeron aquí no hay margen de error, aquí se van a hacer encuestas las encuestas se hacen de manera abierta transparentes, se proponen 3 casa encuestadoras, firmas. Entrevistadora: Si. Luis Fernando: Firme, firmo. Entrevistadora: Si. Entrevistadora: Si. ¿Lo mismo que Marcelo? Luis Fernando: y lo mismo que Marcelo. Lo firmo Guadiana, firme yo, firmo Mejía Berdeja. Y eh Ale te quiero decir que la elección de Coahuila de todos los 23 estados me parece que les ha tocado eh a esta dirigencia desde que llegó el presidente llevo al poder, eh ha sido la elección más cerrada eh gane un encuesta de las 3 y la otra la perdí por .75 décimas Entrevistadora: hígole esa fui yo. Luis Fernando: y la otra, la de morena. Ya sé, ya se andabas confundida. Y la otra perdí por 2 puntos. Pero acepte tenía no solo mi palabra empeñada, había firmado y yo eh tengo palabra</p>

Publicación de un video a través del medio Es noticia de la red social Facebook	
https://www.facebook.com/esnoticiaconalesalazar/videos/679879857188326	
IMAGEN	DESCRIPCIÓN
	<p>acepte el resultado apoye levante la mano de Guadiana y lo salimos a apoyar. Entrevistadora: Te integraste al equipo. Luis Fernando: Si es lo que pasa en la democracia, puedes ganar, puedes perder y no se trata de que a uno les toque siempre y para lograr un avance en Coahuila donde el PRIISTA esta tan fuerte, ehh tan metido en, en las entrañas del estado desde el aparato, basta no solo con traer al mejor presidente de la historia, ni al mejor partido, Luis Fernando: Basta tener arrojo valentía, honestidad y sobre todo llegar con una visión de unidad de propósito de transformar Coahuila, porque si uno llega con la unidad nada mas de solo de dientes para afuera. Me uno cuando me toca a mi, pero si no me toca a mi sabes que fíjate que hubo trampa, fíjate que no me gusto, fíjate que no sé qué, está mal. Entrevistadora: Oye ¿Y hubo trampa aquí en Morena en Coahuila? Luis Fernando: No fue limpio. Fue limpio</p> <p>Luis Fernando: Como que incluso yo, yo hubiera ganado esa elección, yo le hubiera sacado del estado, Entrevistadora. Si, yo se que lo hubieras hecho, pero mira lo que te decía, estuvimos platicando el día de ayer, desde nos toque los trancazos le entramos, ¿cuales son tus miras ahora? Luis Fernando. Mira quiero ayudar a la próxima presidenta de este país, a la doctora Claudia Sheinbaum, a que tenga solides en sus cámaras, en la cámara de senadores, en la cámara de diputados, estoy esperando a que salga la convocatoria del senado para registrarme y participar, conozco Coahuila, los 38 municipios, he ido a todos, he trabajado en todos, tengo amigos, tengo amigas, tengo testimonio en todos.</p> <p>Entrevistadora. Porque déjenme decirles que la carrera de Fer, aunque lo ven bien chavo es extensa, haz estado, también en muchas contiendas</p> <p>Luis Fernando. Llevo constitucionales, ganadas llevo tres, gane diputado local a los 24 años, luego a los 33 gane el senado, y luego en el 2018 gane la diputación federal, y luego iba ganando en Torreón en el 21, traía una ventaja como de</p>

Publicación de un video a través del medio Es noticia de la red social Facebook	
https://www.facebook.com/esnoticiaconalesalazar/videos/679879857188326	
IMAGEN	DESCRIPCIÓN
	<p>10 puntos 12 puntos y el INE, a las dos horas de que Morena me designo, el INE en comparsa con el PRI, me anularon la candidatura en Torreón.</p> <p>Entrevistadora: ¿Qué hiciste Fer? Luis Fernando. Anuncie en Facebook, oigan amigos, fíjense que me acabo de registrar para ser el aspirante para la alcaldía de Torreón, me contabilizaron 3000 mil pesos por el uso del celular y me dijeron que no lo reporte y por 300 mil pesos no me dejaron participar.</p> <p>Entrevistadora: Híjole, no manches, es que las reglas están rudas y entiendo que de repente como que el INE se ve como que volcado a favorecer al partido que mas les conviene. Luis Fernando: Sí a los consejeros que estaban ahí, realmente obedecían a la mafia de la corrupción, al PRIAN, tal cual, dejo de tener ese INE, esos consejeros en particular, los que ya se fueron.</p>

Video publicado a través de YouTube por el medio de comunicación "A TIEMPO TV"	
https://www.youtube.com/watch?v=IFeeNx5ZvIE	
IMAGEN	DESCRIPCIÓN
	<p>Video publicado a través de YouTube, con una duración de 1 hora con 32 segundos, en el cual se puede apreciar lo siguiente:</p> <p>Persona 1. lunes 9 de septiembre y estamos transmitiendo ya su programa vivo programa número241 estamos desde las frías tierras de Saltillo en la región sureste del estado de Coahuila estamos transmitiendo a través de Facebook, de tiktok, de Instagram, de YouTube, estamos también a través de la página de internet atiempo.tv y a través de las distintas plataformas sociales bienvenidos, bienvenidas a este su programa con información verificada actualizada y confiable para que ustedes amanezcan bien informados e informadas Ivón Aguilera.</p> <p>Persona 2. Buenos días, buenos días cómo amaneció de lo llovido este fin de semana estuvo fuerte la lluvia aquí en la ciudad de Saltillo espero que se cuide que salga con su chamarra impermeable este paraguas y todo lo que conlleve para que se pueda proteger de la lluvia</p>

Video publicado a través de YouTube por el medio de comunicación "A TIEMPO TV"	
https://www.youtube.com/watch?v=IFeeNx5ZvIE	
IMAGEN	DESCRIPCIÓN
	<p>esté muy pendiente del clima y lo mejor de esta semana favorito.</p> <p>Persona 3. Ay no nadota de nada no no no no me regresen tanto el calor, pero mínimo a la mitad para estar a gusto ahorita yo sí vengo con mi chaquetón mi chaquetita, perdón este para recibirlos con toda la información y obviamente darle los pronósticos del clima para saber cómo vamos a estar esta semana cuánto se viene el aguacero entonces aquí quédense con nosotros para conocer también sobre la información del clima.</p> <p>Persona 1. Oye y un fin de semana con bastante actividad deportiva.</p> <p>Persona 4. Por supuesto muy buenos días Así es vamos a hablar de todo lo que pasó en el universo deportivo eh precisamente lo que ocurrió la semana 5 de la NFL como también de lo que estuvo eh apareciendo en la liga mexicana de fútbol que estuvo apareciendo en lo mejor del del territorio nacional bueno todos los detalles los estaremos a continuación.</p> <p>Persona 1. Muy bien síganos también está el 844 39898 Si se quiere comunicar con nosotros y vamos a estar atentos a través de sus comentarios a través de las diferentes transmisiones eh está en está en producción Lis Hace mucho que no saludas Lis no quieres saludar para que vean a tu papá que sí trabajas también tu caro saluda capaz de allá en Parras ni dicen puro show que trabaja caro chale también ahí atrás está Marce está Gustavo está Claudia el día de hoy un programa lleno de mucha información pero también de invitados viene Luis Fernando Salazar él es consejero Nacional de morena ex senador de la República exdiputado Federal exdiputado local también de los diputados más jóvenes en la historia del estado de Coahuila normal recuerdo si tenía 20 años o 21 años cuando fue diputado local recibió el premio Estatal de la juventud en mérito político cuando Enrique Martínez era gobernador y viene también el abogado David Alejandro Saucedo porque vamos a hablar sobre el nuevo sistema de Justicia laboral aquí en el estado de Coahuila mucha información.</p> <p>Persona 3. Muy interesante muy interesante todo y obviamente bueno.</p>

Video publicado a través de YouTube por el medio de comunicación "A TIEMPO TV"	
https://www.youtube.com/watch?v=IFeeNx5ZvIE	
IMAGEN	DESCRIPCIÓN
	<p>Persona 1. Va a durar dos horas el programa ya sé.</p> <p>Persona 3. Si usted ve en esta plataforma en esta pantalla Luis Fernando Salazar cabe mencionar que es el novio de Coahuila principalmente mío así es que no le mande mensajes de que está muy hermoso y así por favor porque me enoja.</p> <p>Persona 1. Si le quieren preguntar algo a Luis Fernando Salazar márenos 844 39898 saludos a toda la gente de Torreón que nos está viendo oriundo de Torreón Luis Fernando Salazar Y también si tienen alguna duda jurídica laboral háblele al abogado David Alejandro Saucedo de Saucedo eh Claro que sí claro que sí claro que sí señora productora</p> <p>Persona 3- Bueno antes de que otra vez me regañen le mando un saludo a Paquito López él es el tecladista de la casetera que nos está viendo te mando un beso ya sabes que yo también te amo corazón</p> <p>Persona 1- Oye qué buen show traen cabrón la neta está en fregón y esta que bien canta eh sin duda alguna, oye como que le dimos la patadita la buena suerte porque le salieron fechas en todos lados porque era el primer concierto que hacían fuera de Nuevo León el que hicieron aquí en Saltillo eso lo dijeron ahí en el concierto (...)</p> <p>Minuto 53 con 50 segundo comienza la entrevista con Luis Fernando Salazar.</p> <p>Persona 1. Muy bien 7:52 de la mañana 14 grados centígrados estamos aquí desde Saltillo la capital del estado de Coahuila ya está viendo a Luis Fernando Salazar consejero Nacional de morena, ex senador de la república, ex diputado Federal, diputado federal también.</p> <p>Luis Fernando. Sí claro diputado local</p> <p>Personal 1. A los 24 años, ex senador y exdiputado federal la única vez que el partido de Acción Nacional ha tenido estructura en Coahuila es cuando este señor estaba ahí en esas épocas era no sí sí sí lo la gente que en la política sabe que ahí sí había una estructura panista y se olvidó y ahorita el pan no sirve más que para nada en este estado para nada sí hay dos tres</p>

Video publicado a través de YouTube por el medio de comunicación "A TIEMPO TV"	
https://www.youtube.com/watch?v=IFeeNx5ZvIE	
IMAGEN	DESCRIPCIÓN
	<p>detallitos buenos ahí en el Partido Acción Nacional cómo está don Luis Fernando gracias</p> <p>Luis Fernando. A dios muy bien, niñas guapísimas, que bueno que están aquí.</p> <p>Persona 3. Qué rico está el pan puedes preguntar algo no no no no yo no más vine a ver Persona 1 ahora bien hubieras dejado a Marcelo aquí. Oye ya pongámonos serio, Oye Luis Fernando Cómo ves este proceso interno que se vivió en morena donde salió elegida Claudia Sheinbaum como nueva coordinadora de los comités de la cuarta transformación tendiente tendiente a ser la candidata a la presidencia de la República cómo sale Morena en el estado Coahuila de la después de este proceso interno y cómo sale Claudia Sheinbaum</p> <p>Luis Fernando. Fíjate que yo pienso memo que fue un buen proceso las recientes encuestas que se han venido publicando en medios nacionales en medios locales indican que la candidatura de la doctora Sheinbaum tuvo un repunte muy muy muy relevante estaba viendo yo que prácticamente ya la diferencia oscila entre los 25 y los 30 puntos eh cuando al principio aparentemente no era así yo siempre la vi sólida pero sí habla de un proceso que al final incluye la suma de todos aunque Marcelo Ebrad el excanciller no termina no reconoce el resultado no está satisfecho no se suma tampoco se va eh pienso que lo que es el moren mismo lo que es el movimiento de la 4t en general está sumamente alineado integrado a la doctora Sheinbaum el acto este que aunque parezca que no pero es altamente relevante rico de simbolismo cuando le entrega la entrega de Mando del bastón de mando que le hace el presidente López Obrador a la doctora Sheinbaum, si sí empieza a fortalecer su figura, su posición y como líder y dirigente de un movimiento yo creo que sale muy bien yo creo que ya no hay o sea realmente estaba viendo la de mitski ahorita en la mañana decía el reporte de mitski que pues que no arranca así pero que ahorita ya son 30 puntos la diferencia verdad</p> <p>Persona 2. Como lo vemos y también ahí cómo podemos mantener la unidad dentro de morena ahora que lo vemos en este caso</p> <p>Persona 1. Te fijaste Cómo podemos mantener O sea ya te asumiste como morenista</p>

Video publicado a través de YouTube por el medio de comunicación "A TIEMPO TV"	
https://www.youtube.com/watch?v=IFeeNx5ZvIE	
IMAGEN	DESCRIPCIÓN
	<p>Persona 2. Cómo puede mantener Morena la unidad en este caso mejor que nadie que estabas tú en la campaña de Armando Guadiana te saliste, pero sin que hubiera una ruptura dentro de morena cómo podríamos mantenerla ahorita con Marcelo Ebrat y que no pase lo mismo que pasó en Coahuila con Ricardo Mejía</p> <p>Luis Fernando. Bien lo de Mejía me parece que es un es un asunto que escapa de las manos de casi cualquier persona me refiero dentro del morenismo eh creo que Marcel el movimiento del excanciller para ir por orden ha ido perdiendo fuerza eh él mismo al tener estas indefiniciones de si voy, no voy, me salgo, me salgo, sí ajá yo creo que conforme pasan los minutos él se va haciendo más pequeño en su movimiento entonces creo que el daño será menor. Hubiera sido mucho más riesgoso si no hubiera estado todavía Xóchilt en el otro lado porque él sin duda hubiera sido un mejor candidato, no lo veo yo ya ocupando una candidatura, quizás la de movimiento ciudadano tampoco, honestamente yo creo que Samuel sería un candidato mucho más potente, si no mucho más potente, pero tiene el problema, que no sé cómo va a resolver el tema de su licencia</p> <p>Persona 1. No que ya se está judicializado, no.</p> <p>Luis Fernando. Sí ya se está judicializado y aquí en Coahuila, o sea creo que a nivel nacional para ser concretos es un tema superado y en proceso de estar planchado aún y que el propio excanciller no termine de sumarse a la campaña o no haga una manifestación porque poco a poco sus seguidores se han ido sumando a la campaña de la doctora Sheinbaum en el caso de Coahuila deja un daño la candidatura de Mejía verdeja porque contó realmente con la confianza del presidente, lo subió a una conferencia mañanera durante prácticamente un año de enero a diciembre del año pasado, todavía después del resultado dijo que aceptaba que se iba a alinear, que nada más venía a darle las gracias a su equipo y ya nunca regresó el propio presidente dice me mandó un escrito y ni adiós dijo ni las gracias y se llevó desde mi punto, he visto unos 10 puntos en esa elección traía dos o sea terminó con 12 desplaza por mucho por el doble al PAN, este que se queda en 6% , pero yo sí creo que su movimiento también va perdiendo</p>

Video publicado a través de YouTube por el medio de comunicación "A TIEMPO TV"	
https://www.youtube.com/watch?v=IFeeNx5ZvIE	
IMAGEN	DESCRIPCIÓN
	<p>fuerza no es lo mismo aparecer en la mañanera decir, charolear con este tema de vengo de parte del presidente, ahorita ya es claro que el presidente se expresa, le hace unas declaraciones desafortunadas en torno a él, las corcholatas cuando vinieron aquí no platicaron en buenos términos de él, no se expresan bien de él, deja un mal sabor de boca y ya sabe la gente que muchos se fueron con él que no necesariamente están, ya no goza con del apoyo del presidente ya no está bien visto en el movimiento entonces, eh no lo veo haciendo este daño pues se requiere la suma de todos, más con un estado donde hay un PRI tan sólido</p> <p>Persona 3. Guapísimo, ahora sí que me voy para atrás, me voy, ay qué hermoso estás. Oye me voy para atrás porque Mejía verdeja, yo creo que ya, con lo digo porque se acerca el 2 de noviembre y ya va a ser el día de los muertos ya políticamente el señor ya ni figura en Coahuila verdad. Pero sí es importante esa unidad que se ha tratado de manejar en Morena en Coahuila que no la vemos por ningún lado, ahora resulta como dijo Wendy resulta y resalta que ya hay varios que se están ahí posicionando y hay varios que quieren buscar la senaduría veíamos el caso de Cecilia Guadiana vemos también unas declaraciones que va mi guapísimo hermoso bello que va a contar con mi voto, espérate este que vas a lo mejor al Senado que quieres buscar esa opción y obviamente también con esta fórmula con Tania flores</p> <p>Luis Fernando. Sí mira el tema, se los comparto yo estoy esperando a que salga la convocatoria del senado he decidido no participar en Torreón, eso sí lo tengo lo tengo claro y definido había siempre hay condiciones la verdad es que tenemos un buen ambiente por allá pero francamente no me siento bien, viendo estos elementos por ejemplo el PT jugando fuera no lo veo jugando dentro, espero que el Verde lo haga pero a nivel local, no percibo yo estas alianzas que sé que se van a dar a nivel Federal no los veo yo a nivel local y la verdad es que eh Hay que llegar con una diferencia hice una encuesta telefónica hace relativamente poco unos 10 días salgo 11 puntos arriba de Román él con la alianza y yo con morena solo pero para mí eh las condiciones de no llevar eh ahorita tener que además hay que definirlo ya de no tener claridad</p>

Video publicado a través de YouTube por el medio de comunicación "A TIEMPO TV"	
https://www.youtube.com/watch?v=IFeeNx5ZvIE	
IMAGEN	DESCRIPCIÓN
	<p>de que el PT y el verde van con morena francamente no no me gusta. Oye y si bien entonces voy al espero participar en el senado.</p> <p>Persona 1. Cómo se va a elegir Cómo se va a elegir al candidato candidate del senado son encuestas igual</p> <p>Luis Fernando. Son encuestas igual todos métodos de encuestas Y sí yo creo que es por ahí o sea es que tiene que cumplirse el género en todo el país</p> <p>Persona 1. Oye, oye Luis y enfrentarse en una candidatura abierta posiblemente se escucha resalta a Miguel Ángel Riquelme Solís ex gobernador de Coahuila en ese entonces Estaría bueno el agarró no</p> <p>Luis Fernando. Bueno estaría padre este el actual gobernador tiene un tiene un buen cartel en el sentido de que es aceptado tiene una votación importante el PRI que lo respalda y tiene eh pues sería un candidato fuerte, fuerte sin duda, yo también este me encantaría estar ahí</p> <p>Persona 2. y qué le falta a morena entonces para entrar con fuerza ahora que se vienen estas nuevas elecciones para aquí en Coahuila</p> <p>Luis Fernando. Fíjate todo el mundo habla de unidad yo les hablo de que ayer les decía en una reunión con el magisterio con la sección 35 y la 38 dice es que no solamente hay que ahí estaban los representantes de Verdeja y no pues es que ahora sí que dije lo firmaron por escrito y no aceptaron el resultado y ahorita hablar de dientes para fuera de la unidad porque de repente se pone moda vamos a hablar de es que ahora sí que hay que salir Unidos pues hay que tener este cuál es el propósito de la unidad de entrada que te vaya bien a ti o que nos vaya bien a todos eh poner el interés eh general sobre el interés personal particular y yo pienso que hasta que la ciudadanía la membresía de las dirigentes de morena me refiero a dirigentes todos los que hacen política en la calle entiendan e identifiquen quiénes son los actores que vienen y utilizan al partido y al movimiento para servirse o los que verdaderamente llevan años de lucha en una por transformar en este caso el estado que no le llegó la transformación cuando le llegó al resto de los</p>

Video publicado a través de YouTube por el medio de comunicación "A TIEMPO TV"	
https://www.youtube.com/watch?v=IFeeNx5ZvIE	
IMAGEN	DESCRIPCIÓN
	<p>países de los estados prácticamente va entonces no sé si es un proceso de maduración no solamente de organización porque el trabajo este también te hace madurar es un proceso que estamos viviendo que yo espero lleguemos a ese punto porque si seguimos con dimes y diretes y con que yo y que te dije este la oposición corre el riesgo de seguir dividida y dividida no no le va a poder ganar al PRI.</p> <p>Persona 1. Cuántos años tienes ya en la política Luis</p> <p>Luis Fernando. 25 años, ingresé A los 18 pero sí activamente 25 ya</p> <p>Persona 1. Se habla mucho del tema de la unidad eh acá Jennifer te preguntaba que qué le falta a morena eh puede ganar una elección a gobernador en Coahuila una elección en este caso la senaduría que te tocaré a ti eh encabezar si no se cuenta con este apoyo al partido del trabajo si no se cuenta con el partido Morena unido que es lo que más daño le ha hecho morena o sea morena no le hecho daño la competencia externa sino la competencia interna y ahorita vi una reunión que tuvieron los panistas allí en Torreón vi a muchos vi a la mayoría yo dije ándale ya se están hundiendo</p> <p>Luis Fernando. ¿Panistas?</p> <p>Persona 1. No morenistas moras morenistas, no morenistas bien muchos estaba ahí Diego el bosque estaba toda la el sábado y yo dije ándale ya se están uniendo eh, faltaban algunas gentes aquí del sureste, pero se puede ganar una elección al senado si no se tiene esa unión del PT si no se tiene esa unión total de morena al interior</p> <p>Luis Fernando. Sí a ver sí se puede, eh pero no es sencillo yo sí creo que no hay que menospreciar en lo absoluto eh la fuerza que tiene el PRI en Coahuila si uno no identifica y no reconoce el tamaño del adversario pues difícilmente puedes este planear una estrategia apropiada para superarlo yo creo que se puede te voy a dar un antecedente les voy a platicar un antecedente desde el 94 no gana el PRI en Coahuila una senaduría desde el 94 la ganó en el 2000 en este caso cuando el pan, este era opositor al PRI en el 2006, en el 2012 eh A mí me tocó ganar esa senaduría tengo que decirlo con un escenario atípico porque en todos los demás</p>

Video publicado a través de YouTube por el medio de comunicación "A TIEMPO TV"	
https://www.youtube.com/watch?v=IFeeNx5ZvIE	
IMAGEN	DESCRIPCIÓN
	<p>casos con en el 2000 y en el 2006 gana la senaduría con el partido en el poder con el que gana la presidencia a mí me toca ganar la senaduría con Peña Nieto cuando gana Peña Nieto Coahuila yo gano por medio punto porcentual eh hubo una diferencia menor ahí por el tema de los votos dobles que votaron Verde me ayuda pero ciertamente hubo un esfuerzo o sea para tener esos escenarios de que se caiga para acá la tienes que cerrar y no lo que te quiero decir es que no había condiciones no traíamos aliados eh el PRI estaba muy sólido y se ganó yo también creo que se puede ganar acá eh y estaba viendo encuestas eh está muy fuerte el presidente en Coahuila o sea es de las cosas que uno no se explica o sea trae casi un de aprobación eh estaba viendo en el senado traemos varios puntos arriba sobre el frente varios.</p> <p>Persona 1. El problema es que no se ponen de acuerdo en las candidaturas o sea si todo morena se pusiera de acuerdo en un candidato en una candidata pusieran el beneficio general sobre el particular como bien lo mencionas tú otro gallo cantaría</p> <p>Persona 2. Y con esa seguridad de decir que sí se podría, pero ahora sin la imagen de Andrés Manuel López Obrador no sería más difícil aquí en Coahuila entrarle con morena</p> <p>Luis Fernando. Sí mira va a ser no es sencillo nunca para mí no hay una elección sencilla en Coahuila la verdad nunca jamás la habido para los que hemos estado en la oposición toda la vida nunca jamás hemos tenido un día de campo con con ellos nunca eh el presidente López Obrador en el 2018 gana Coahuila pero yo creo que en este sentido con lo que está ocurriendo con la doctora Claudia Sheinbaum va a sorprender va a sacar un montón de votos muchísimos votos eh puede superar Incluso si no empatar lo que lo que hicimos en el 18 yo sí lo creo</p> <p>Persona 1. Es que Claudia el tema de la preparación que trae el tema de ser mujer la verdad mucha gente que en su momento votó por López Obrador por ser la esperanza para México acá la clase media podría decidir el voto por</p>

Video publicado a través de YouTube por el medio de comunicación "A TIEMPO TV"	
https://www.youtube.com/watch?v=IFeeNx5ZvIE	
IMAGEN	DESCRIPCIÓN
	<p>Claudia olvidándose de morena sino por el tema de la preparación de ser mujer</p> <p>Luis Fernando. Y te voy a decir otra cosa Memo a mí me hace mucho sentido lo que dices ya para ser mu muy breve hay una serie de mentiras que se o de narrativas que se quisieron incorporar México se va a hacer comunista con López Obrador el peso se va a devaluar este nos van a quitar estas cosas nada ocurrió realmente o sea las cosas los grandes demonios que nos decían que estaban ahí detrás del presidente se va a reelegir, este nos vamos a convertir en Venezuela, nos vamos a ser comunistas se va a evaluar la moneda verdaderamente eso ya lo podrá ver nadie lo puede sostener te dicen bueno ya no ocurrió, esto va a ocurrir con la clase media alta, viene esta Claudia es una mujer que fue Premio Nobel de La Paz o sea es científica antes de ser política fue científica, yo creo que en preparación académica es de lo más elevado que tiene este país</p> <p>Persona 1. Muy bien, gracias Luis Fernando, vas a estar aquí en la región sureste</p> <p>Luis Fernando. Sí ya listo este para reactivarnos</p> <p>Persona 1. Vas por la senaduría</p> <p>Luis Fernando. No lo puedo decir yo, pero tú lo puedes decir perfectamente</p> <p>Persona 1. Va por la senaduría, aquí lo vamos a estar viendo eh Para cuándo se tiene que resolver</p> <p>Luis Fernando. La convocatoria creo que va a salir el primero de noviembre.</p> <p>Persona 1. Ah ya no falta nada 15 días</p> <p>Luis Fernando. Sí y va a ser todo noviembre hasta donde se</p> <p>Persona 1. Sí y en diciembre tendrán que estar ya decididas las candidaturas</p> <p>Luis Fernando. Luego diciembre van con alcaldes diputados federales</p> <p>Persona 1. Gracias Luis Fernando.</p>

10.- La presuncional, en su doble aspecto, en todo lo que beneficie a la parte actora.

11.- La instrumental de actuaciones, en todo lo que beneficie los intereses del actor.

12.- Prueba Superveniente. La documental vía informe que deberá rendir la empresa de nombre comercial RCG Publicidad, en el que manifieste la fecha de instalación de los anuncios espectaculares denunciados y la fecha de su retiro.

Las pruebas técnicas contenidas en hipervínculos ofertados, fueron inspeccionadas por esta Comisión, en términos de lo previsto en el artículo 55, del Estatuto de Morena, en relación con el artículo 461, numeral 5 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales de aplicación supletoria, de las cuales se obtuvo el contenido que se plasma.

Siendo aplicable la tesis V/2023, de rubro: "***PRUEBAS TÉCNICAS. ES VÁLIDO SU OFRECIMIENTO POR MEDIO DE SERVICIOS DE ALMACENAMIENTO VIRTUALES O DIGITALES CONSULTABLES A TRAVÉS DE INTERNET***".

5. DEFENSA

a. Pruebas ofrecidas

El denunciado aportó los siguientes medios de prueba:

- 1. Documental pública.** Consistente en acuse de presentación de denuncia y deslinde presentado el día 22 de noviembre de 2023 ante el INE.
- 2. Documental privada.** Consistente en documento denominado CARTA AUTORIZACIÓN USO DE IMAGEN, de fecha de 5 de septiembre de 2023. De ella se advierte un apartado mediante el cual, el denunciado se reservó su derecho de revocar dicha autorización en el supuesto de que el uso de su imagen violara lo dispuesto en cualquier ley vigente aplicable.
- 3. Documental privada.** Consistente en las gestiones realizadas ante EL SOBERANO RAFTH, S.A. DE C.V. Entre ellas se advierte:
 - Una carta de 30 de octubre de 2023 dirigida al representante legal de El Soberano Raffth, S.A. de C. V. por la cual, solicita la baja de los espectaculares, señalando haber tenido conocimiento de su existencia a partir de un requerimiento de información realizado por el INE mediante oficio

INE/COAH/JDE05/VS/0557/2023.

- Respuesta de fecha 06 de noviembre de 2023 signada por el representante legal de El Soberano Rafth, S.A. de C. V. a la petición de 30 de octubre previo.
- Solicitud al representante legal de El Soberano Rafth, S.A. de C. V. de fecha 18 de diciembre de 2023 por la cual, de forma urgente requirió la baja de los espectaculares, a la par que hizo del conocimiento que el 22 de noviembre, presentó una denuncia en contra de quien resulte responsable para deslindarse en caso de que se determinara que los espectaculares devienen en una infracción em materia electoral.
- Respuesta del representante legal de El Soberano Rafth, S.A. de C. V. de fecha 28 de diciembre de 2023 por la cual, informa al C. Luis Fernando Salazar Fernández haber dado cumplimiento a su solicitud.

4. La instrumental de actuaciones, en todo lo que beneficie a sus intereses.

5. Presuncional legal y humana, en todo lo que beneficie a sus intereses

6. DELIMITACIÓN DE LA MATERIA DE ANÁLISIS

En términos de lo previsto por el artículo 121 del Reglamento, esta Comisión debe emitir una resolución que ponga solución final a una controversia suscitada entre dos miembros de Morena.

Al hacerlo, debe observar las previsiones establecidas en el artículo 122 del citado ordenamiento, conforme a las cuales, las resoluciones deben atender a todos los puntos vertidos por las partes, sin añadir temas ajenos o plasmar consideraciones contrarias entre sí.

Bajo esa tesitura, la *litis* del presente asunto se constriñe a dilucidar si los hechos y evidencias aportados por la parte denunciante son suficientes para que esta Comisión verifique el incumplimiento a la Base Sexta de la Convocatoria.

O si, por el contrario, con base en los argumentos y medios de prueba aportados por la parte acusada, las imputaciones que se le atribuyen no deben ser consideradas como motivo de infracción, en los términos antes mencionados.

7. DECISIÓN

Esta Comisión considera que los agravios hechos valer por el actor son

infundados.

Por tanto, es **inexistente** la transgresión a la BASE SEXTA de la Convocatoria al proceso de selección de Morena para candidaturas al Senado de la República en las entidades federativas señaladas dentro del proceso electoral federal 2023-2024, atribuida al **C. Luis Fernando Salazar Fernández**, como se explicará en párrafos subsecuentes.

7.1 Justificación

Como se adelantó, la litis en el caso, esencialmente, consiste en verificar si los hechos denunciados a partir de las pruebas ofertadas por la parte actora, evidencian una transgresión a la Base Sexta de la Convocatoria, por parte del denunciado.

Por tanto, en primer lugar, se considera necesario señalar cuál es el contenido de la Base en comento:

“SEXTA. DE LAS PROHIBICIONES

Queda prohibido el uso de campañas dispendiosas y anuncios espectaculares de procedencia desconocida; uso de recursos públicos de cualquier naturaleza; intervención de servidores públicos en favor o en contra de participantes; la utilización de programas sociales, condicionamientos o coacción en favor o en contra de participantes.

Quienes hayan visto publicidad de su persona en cualquier forma de procedencia desconocida deberán deslindarse pública, política, financiera y jurídicamente, de cualquiera de este tipo de campaña dispendiosa (espectaculares, pinta de bardas, lonas, etc.). De haber disputas internas, deberán llamar enérgicamente a sus simpatizantes a frenar cualquier denuedo y descalificación entre compañeros en redes sociales que pudieran rayar en la guerra sucia que desde siempre hemos combatido y denunciado. Cabe recordar que este tipo de prácticas suelen ser inducidas o auspiciadas por nuestros adversarios con el propósito de dividirnos, debilitarnos o desprestigiarnos.

Las y los funcionarios y representantes que a continuación se enumeran no participarán en actividades de apoyo y/o propagandísticas relacionadas con este proceso a favor o en contra de cualquier participante, no expresarán su preferencia, se abstendrán de hacer pactos con facciones afines a cualquiera de ellas o ellos y mantendrán durante el proceso una estricta imparcialidad:

- a) **El Presidente de la República** y los titulares de su gabinete legal y ampliado;
- b) Los gobernadores y los integrantes de sus respectivos gabinetes;
- c) Alcaldes y presidentes municipales y sus colaboradores de primer nivel;
- d) Coordinadores de las bancadas legislativas federales y estatales de Morena;
- e) Directivos de todos los cuerpos legislativos federal y estatales;
- f) Toda persona con un cargo de dirigencia nacional o estatal de Morena, así como las y los integrantes de sus comisiones de Elecciones y de Encuestas.

Queda estrictamente prohibido utilizar el presupuesto público o bienes

gubernamentales para favorecer a participantes o a sus representantes durante el proceso.

Las y los participantes, así como sus simpatizantes y adherentes, tendrán siempre presente que el quebrantamiento de las normas anteriores, lejos de favorecerlos, se traducirán en su desprestigio y en la pérdida de confianza por parte del pueblo, situación que será considerada en la valoración correspondiente en este proceso de definición. Asimismo, deben tener siempre presente que las y los integrantes del movimiento y del partido se caracterizan por ser mujeres y hombres conscientes y libres, no manipulables, y por anteponer siempre la honestidad.

En caso de señalamientos sobre este tipo de prácticas indebidas una vez emitida la convocatoria, podrán presentarse las pruebas correspondientes ante la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia para que se valoren y a la brevedad posible resuelva lo conducente, pudiendo establecer las medidas necesarias para hacer valer las disposiciones estatutarias y de esta convocatoria”.

-resaltado propio-

De acuerdo con lo transcrito, durante el desarrollo del proceso de selección de candidaturas al Senado de la República, la Base Sexta del Convocatoria **prohíbe lo siguiente:**

- Uso de campañas dispendiosas.
- **Anuncios espectaculares de procedencia desconocida.**
- Uso de recursos públicos.
- Intervención de servidores públicos.
- Utilización, condicionamiento o coacción de programas sociales a favor o en contra de los participantes.

Acredita el uso de campañas dispendiosas, los espectaculares, pinta de bardas entre otros; es decir, se deja al prudente arbitrio del juzgador, los actos que pudieran configurar dicha hipótesis.

La Convocatoria también establece como obligación hacia los participantes, que una vez tienen conocimiento de publicidad de procedencia desconocida en su favor, **deberán deslindarse pública, política, financiera y jurídicamente de este tipo de campañas.**

Del mismo modo, señala la Convocatoria que, de suscitarse disputas internas, los aspirantes deberán llamar enérgicamente a sus simpatizantes a detener cualquier denuedo y descalificación entre compañeros en redes sociales.

Ahora bien, de lo narrado se obtiene que, para la configuración de la infracción consistente en el uso de campañas dispendiosas, se requiere verificar los siguientes

elementos.

- a) **La participación en el proceso de selección de candidaturas.**
- b) **La existencia de espectaculares o bardas de procedencia desconocida.**
- c) **La ausencia de deslinde una vez se tuvo conocimiento.**

Al tratarse de una infracción contemplada en la Convocatoria encaminada a regular la conducta de quienes participan en el proceso de selección de candidaturas, le son aplicables los siguientes principios⁴.

El principio de **tipicidad**⁵ exige que, sin importar la fuente jurídica de la que derive la obligación, la conducta que es condición de la sanción se contenga en una predeterminación inteligible, la que debe ser individualizable de forma precisa, para que permita a las personas la previsibilidad de las conductas y evite la arbitrariedad de la autoridad.

Por **presunción de inocencia**⁶ debe entenderse como el derecho subjetivo de los gobernados a ser considerados inocentes de cualquier delito o infracción jurídica, mientras no se presente prueba bastante que acredite lo contrario, en el entendido que, como principio de todo Estado constitucional y democrático de derecho, como el nuestro, extiende su ámbito de aplicación no sólo al ámbito del proceso penal sino también cualquier resolución, tanto administrativa como jurisdiccional, con inclusión, por ende, de la electoral, y de cuya apreciación se derive un resultado sancionatorio o limitativo de los derechos del gobernado.

En ese orden de ideas, atendiendo al derecho fundamental a la **seguridad jurídica**⁷ que asiste en todo momento a los gobernados, para la verificación de la actualización de la prohibición que se contempla en la Base en comento, que tiene como resultado el desprestigio y pérdida de confianza por parte del pueblo, en perjuicio del aspirante, **es necesario la configuración y comprobación de la totalidad de los elementos que conforman la hipótesis en estudio.**

⁴ Tesis XLV/2002 “DERECHO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ELECTORAL. LE SON APLICABLES LOS PRINCIPIOS DEL IUS PUNIENDI DESARROLLADOS POR EL DERECHO PENAL”.

⁵ Primera Sala de la SCJN, Amparo directo en revisión 3508/2013.

⁶ Jurisprudencia 21/2013: “PRESUNCIÓN DE INOCENCIA. DEBE OBSERVARSE EN LOS PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES ELECTORALES”

⁷ Pleno de la SCJN en la jurisprudencia P./J. 99/2006: “DERECHO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR. PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SUS PROPIOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES ES VÁLIDO ACUDIR DE MANERA PRUDENTE A LAS TÉCNICAS GARANTISTAS DEL DERECHO PENAL, EN TANTO AMBOS SON MANIFESTACIONES DE LA POTESTAD PUNITIVA DEL ESTADO”.

Habiendo establecido lo anterior, se procede a la verificación de los elementos que acreditan la prohibición del uso de campañas dispendiosas, al tenor de las siguientes consideraciones:

a) La participación en el proceso de selección de candidaturas.

Para la satisfacción de este elemento, constan en el expediente, los siguientes medios probatorios:

La parte actora aportó su solicitud de registro de inscripción al proceso interno de selección de candidaturas a la Senaduría por el principio de mayoría relativa correspondiente al estado de Coahuila de Zaragoza, con folio 106554.

Documental a la que se le otorga el carácter de pública, en términos del artículo 59 del Reglamento, al provenir de una autoridad partidista, como lo es la Comisión Nacional de Elecciones⁸, por lo que adquiere plena eficacia probatoria para evidenciar el hecho de que la parte actora se registró en el proceso de selección de candidaturas.

Asimismo, por lo que hace a la parte denunciada, tenemos que la Comisión Nacional de Elecciones a través del oficio CEN/CJ/J/058/2024 informó que el denunciado sí se encuentra registrado como aspirante a la candidatura a la Senaduría por el estado de Coahuila de Zaragoza.

Documental que a la que se le otorga el carácter de pública, en términos del artículo 59 del Reglamento, al provenir de una autoridad partidista, como lo es la Comisión Nacional de Elecciones⁹, por lo que adquiere plena eficacia probatoria para evidenciar el hecho de que la parte actora se registró en el proceso de selección de candidaturas.

Tiene aplicación la jurisprudencia número 226, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicada en la página 153, del Apéndice al Semanario Judicial de la Federación 1917-1995, Tomo VI, Materia Común, bajo el rubro y tenor siguientes:

“DOCUMENTOS PÚBLICOS, CONCEPTO DE, Y VALOR PROBATORIO. Tiene ese carácter los testimonios y certificaciones expedidos por funcionarios públicos en el ejercicio de sus funciones y, por consiguiente, hacen prueba plena”.

⁸ En términos del artículo 14 bis del Estatuto.

⁹ En términos del artículo 14 bis del Estatuto.

Lo cual administrado con lo afirmado en la contestación por parte del acusado, genera prueba plena y certeza para esta Comisión, para que, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 86 y 87 del Reglamento, se tenga por satisfecho el primero de los elementos consistente en que, tanto la parte denunciada como la denunciante se encuentren participando en el proceso de selección de candidaturas.

b) La existencia de espectaculares o bardas de procedencia desconocida.

Para acreditar este elemento, la parte actora ofertó las pruebas contenidas en los enlaces electrónicos descritos en el numeral 3 del apartado 5 de la presente resolución.

Enlaces electrónicos que contienen 14 videos en total, los cuales informan de la localización de los espectaculares denunciados en el territorio del estado de Coahuila de Zaragoza, específicamente en las localidades de Saltillo, Torreón y Monclova.

Pruebas que tienen el carácter de técnicas, en términos del artículo 78, del Reglamento, al tratarse de videos alojados en enlaces electrónicos.

Sobre las pruebas técnicas, cabe destacar que la Sala Superior, al resolver el juicio de la ciudadanía **SUP-JDC-273/2023 y acumulados** estableció las siguientes directrices para su valoración por parte de esta Comisión Nacional.

“De acuerdo con el Reglamento de Morena en sus artículos 78, 79, 86 y 87 existen una serie de lineamientos para la valoración de las pruebas técnicas- que fueron aplicados al caso concreto -para determinar la configuración de la infracción. En este sentido, de acuerdo con dichas disposiciones del Reglamento se desprende que:

- se considerarán pruebas técnicas las fotografías, videos, audios y, en general, todos aquellos elementos aportados por los descubrimientos de la ciencia;
 - la o el aportante **deberá señalar concretamente lo que pretende acreditar, identificando a las personas, los lugares y las circunstancias de modo y tiempo que reproduce la prueba técnica:**
 - la CNHJ goza de la más amplia libertad para hacer el análisis de las pruebas rendidas, con base al sistema de libre valoración de la prueba;
 - los medios de prueba serán valorados por la CNHJ atendiendo a las reglas de la lógica, de la sana crítica y de la experiencia, así como de los principios generales del Derecho, leyes aplicables en forma supletoria y la jurisprudencia, entre otras; y
 - las pruebas técnicas, entre otras, solo harán prueba plena cuando a juicio de la CNHJ las afirmaciones de las partes, la verdad conocida y el recto raciocinio de la relación que guardan entre sí, generen convicción sobre la veracidad de los hechos afirmados.
- Por su parte, esta Sala Superior ha sostenido que, las pruebas técnicas, por su**

naturaleza requieren de la descripción precisa de los hechos y circunstancias que se pretenden demostrar y que las mismas, por sí solas, son insuficientes para acreditar de manera fehaciente los hechos que contienen”.

Conforme a los lineamientos trazados por la Sala Superior, para que las pruebas técnicas ofertadas por las partes gocen de eficacia demostrativa es necesario que su oferente las describa de manera precisa, indicando los hechos y circunstancias que pretende demostrar, así como identificar el modo, tiempo y lugar en que ocurren los hechos que contienen.

Es decir, no es suficiente con la simple mención de su existencia o localización, sino que se requiere que quien pretende demostrar algún hecho a partir de su ofrecimiento, esta obligado a describir su contenido evidenciando el lugar, el momento, el modo y la forma en que se prueba lo que se afirma.

Siendo aplicable para tal efecto, las jurisprudencias 4/2014 y 36/2014, de rubro: **“PRUEBAS TÉCNICAS. SON INSUFICIENTES, POR SÍ SOLAS, PARA ACREDITAR DE MANERA FEHACIENTE LOS HECHOS QUE CONTIENEN”** y **“PRUEBAS TÉCNICAS. POR SU NATURALEZA REQUIEREN DE LA DESCRIPCIÓN PRECISA DE LOS HECHOS Y CIRCUNSTANCIAS QUE SE PRETENDEN DEMOSTRAR”**

Desde esa perspectiva, **el actor no satisface las exigencias para alcanzar la eficacia probatoria que revele a esta Comisión, los hechos que afirma en su escrito de queja**, toda vez que al describir los hechos y aportar las pruebas a partir de los cuales, señala la actualización de la prohibición que atribuye a Luis Fernando Salazar Fernández, únicamente se constriñó a lo siguiente:

“3.- El C. LUIS FERNANDO SALAZAR FERNÁNDEZ, tiene instalados anuncios espectaculares, promoviendo su nombre e imagen, lo cual está prohibido expresamente en la cláusula Sexta de la Convocatoria, aunado al hecho de que la promoción de imagen pública de algún aspirante a un cargo de elección popular previo al arranque de precampaña constituye actos anticipados de precampaña en términos de la ley electoral vigente. A continuación se proporciona una relación de los anuncios espectaculares que se tienen documentados:

Ubicación: Saltillo, Periférico Luis Echeverría, esquina Manuel Pérez Treviño. Enlace al video en el que se documentó el anuncio:
<https://drive.google.com/file/d/1M0dSekHkiwa0cmLYX8XVRJNrmQRKx-5M/view?usp=sharing>

Ubicación: Saltillo Periférico Luis Echeverría, esquina con Otilio Gonzalez. Enlace al video en el que se documentó el anuncio:
<https://drive.google.com/file/d/1h8oyfBNCRs41tthJzJ6o-IGHJcppoJBe/view?usp=sharing>

Ubicación: Saltillo Blvd. Venustiano Carranza, esquina con Canadá. Enlace al video en el que se documentó el anuncio:
<https://drive.google.com/file/d/1pZkn5KtRLgHjm2fYqXVolF08aNevV362/view?usp=sha>

ring

Ubicación: Saltillo Blvd. Isidro López Zertuche, esquina con Periférico Luis Echeverría.
Enlace al video en el que se documentó el anuncio:
<https://drive.google.com/file/d/1vVeDcqVHWCumWoRdkufNE8WZpyi53dSK/view?usp=sharing>

Ubicación: Saltillo Blvd. Nazario Ortíz Garza, pasando Periférico Luis Echeverría, rumbo a Galerías Saltillo.

Enlace al video en el que se documentó el anuncio:
<https://drive.google.com/file/d/1F9w06-Fvu-1Sgx0239M5HeY6E79Y1sAF/view?usp=sharing>

Ubicación: Saltillo Blvd. Nazario Ortíz Garza, pasando Mussa de León, rumbo a Periférico Luis Echeverría.

Enlace al video en el que se documentó el anuncio:
https://drive.google.com/file/d/1oKa7IEGwa3_cB6h5PUPVJb4-PtNeYuXc/view?usp=sharing

Ubicación: Saltillo Blvd. Venustiano Carranza, a un lado del restaurante V. Carranza.

Enlace al video en el que se documentó el anuncio:
<https://drive.google.com/file/d/10RLtihXK6Y4apZxfdbCfw4e-8fEw0dE/view?usp=sharing>

Ubicación: Saltillo Blvd. Luis Donald Colosio, esquina con entrada a Villa Bonita II.

Enlace al video en el que se documentó el anuncio:
<https://drive.google.com/file/d/1GgyPG4zu0sHExjIToP879HvilCKfa26W/view?usp=sharing>

Ubicación: Monclova Blvd. Ejército Nacional, Col. Leandro Valle. Enlace al video en el que se documentó el anuncio: https://drive.google.com/file/d/1-KsXb_2sgHxh8bFoLEVIA2B1poFX-zxu/view?usp=sharing

Ubicación: Torreón Blvd. Revolución, entre Calzada Francisco Sarabia y Periférico.

Enlace al video en el que se documentó el anuncio:
<https://drive.google.com/file/d/1U1o5SOliS5Q07J6jgJHB9BLRk3CilVKc/view?usp=sharing>

Ubicación: Torreón Blvd Raúl López Sánchez.

Enlace al video en el que se documentó el anuncio:
<https://drive.google.com/file/d/1JFWmCScszjWUvIPyV5Kc9FcDB7HKwffc/view?usp=sharing>

Ubicación: Torreón Calzada Avila Camacho, cerca del aeropuerto.

Enlace al video en el que se documentó el anuncio:
https://drive.google.com/file/d/1QdU3qeWV6UrNTIX49mm_WXOs82W16uYs/view?usp=sharing

Ubicación: Torreón Blvd. Independencia, entre Calzada Abastos y salida a San Pedro.

Enlace al video en el que se documentó el anuncio:
<https://drive.google.com/file/d/1cmKMXQ6a3EVQtpExSORQZ8uDfv--WgkG/view?usp=sharing>

Ubicación: Torreón Paseo del Tec, casi esquina Av. Palermo. Enlace al video en el que se documentó el anuncio:

https://drive.google.com/file/d/1o_LO4f5CltLPldWyLpoRE4a9RkVB6Lb/view?usp=sharing.

No es inadvertido, al momento de desahogar la prevención realizada, la parte actora manifestara:

“El suscrito desconozco la fecha exacta en que se instalaron los anuncios espectaculares en cuestión, lo que sí puedo señalar con precisión es el día en que pude detectarlos:

- En el caso de los anuncios ubicados en Saltillo y Torreón, Coahuila, tuve conocimiento

de la existencia de los mismos el lunes 6 de noviembre de 2023.

• Respecto al anuncio ubicado en Monclova, Coahuila, tuve conocimiento de este el día 5 de noviembre del 2023”

De lo narrado se aprecia, que el promovente dejó de describir el contenido de los enlaces que refiere, por lo que abdicó del cumplimiento de las exigencias previstas en el Reglamento, pues más allá de su ofrecimiento conforme a las reglas establecidas, lo cierto es que no detalló su contenido.

Tal situación, en principio sería insuficiente para tener por acreditado el elemento en examen, y tendría por consecuencia, un impedimento técnico para continuar con la exploración del resto de los componentes que conforman la prohibición en estudio.

Sin embargo, la parte acusada, al dar contestación únicamente afirmó que los espectaculares en cuestión, no eran de su autoría, ni fueron colocados bajo sus órdenes; pero, **confesó que tenía conocimiento de ellos, por requerimientos emitidos por el Instituto Nacional Electoral.**

Aseveraciones que conllevan el **reconocimiento tácito de la existencia de los espectaculares**, pues en lugar de controvertir su existencia, emprendió una defensa relativa a que su colación no obedeció a su voluntad.

De tal manera que, atendiendo al principio probatorio de las cargas dinámicas, la presunción de lo narrado por el actor en su escrito de queja, se ve robustecido, con lo afirmado por el denunciado al momento de contestar su reclamo.

Sirve de apoyo, el criterio I.18o.A.32 K (10a.), sustentado por el Décimo Octavo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, de rubro: **“CARGA DINÁMICA DE LA PRUEBA. SU CONCEPTO Y JUSTIFICACIÓN”**.

Situación que se replica, con las bardas atribuidas a la parte denunciada, pues de nueva cuenta, el actor únicamente señaló lo siguiente:

Además, el C. LUIS FERNANDO SALAZAR FERNANDEZ, tiene bardas pintadas en diversas partes del estado de Coahuila, donde promueve su imagen personal con su nombre, con el claro objetivo de generarse una ventaja competitiva de cara a la encuesta que se levantará para definir al candidato de MORENA al Senado de la República. Esta promoción de imagen, de manera clara violenta los principios de equidad e igualdad en la contienda, más porque ha incurrido en los excesos señalados previamente y después de publicada la convocatoria de MORENA para elegir a su candidato a Senador de mayoría por el Estado de Coahuila, proceso eleccionario al cual se registró el impugnado. Se presenta relación de las bardas que han sido detectadas:

Ubicación: Saltillo Calle Nogales, esquina con Encino, Col. Zaragoza.

Enlace al video en el que se documentó la barda:
<https://drive.google.com/file/d/1sohYEt6PL5J8ISKsqCoY4Fe1UyoMWnPJ/view?usp=sharing>

Ubicación: Saltillo Calle 10, esquina con Encino, Col. Zaragoza.

Enlace al video en el que se documentó la barda:
<https://drive.google.com/file/d/1Dj1KLFrV2P-GjlUxiqQuDhXk1DzFX7bJ/view?usp=sharing>

Pues de la misma forma, la parte acusada no desconoció ni objetó su existencia, de tal suerte que consintió lo afirmado por la parte actora, al expresar que hasta ese momento tenía conocimiento de su existencia, conlleva la consecuencia de aceptar lo afirmado por la parte actora, en cuanto a que dichas bardas existen, sin que ello implique juzgar sobre su autoría.

En ese tenor, de la concatenación entre los escritos de queja, prevención y desahogo de vista de la parte actora y la contestación de la parte acusada, esta Comisión en términos de lo previsto por los artículos 86 y 87 del Reglamento arriba a la conclusión de que existe certeza sobre los espectaculares y las bardas denunciadas, situación que no implica en automático la transgresión a la Convocatoria, pues restan elementos que analizar.

Por tanto, en mérito de las consideraciones apuntadas, para esta Comisión, se tiene por **acreditado el elemento indicado**, relativo a la existencia de espectaculares y bardas, a que se refiere la prohibición establecida en la Base Sexta de la Convocatoria.

c) La ausencia de deslinde una vez que se tuvo conocimiento.

En concepto de la parte actora, se actualiza este elemento, porque las manifestaciones vertidas por la parte acusada, en relación con las pruebas aportadas son insuficientes para acreditar que el denunciado se deslindó de la colocación de espectaculares y pinta de bardas que se le reprocha.

Mientras que en entendimiento de la parte acusada, una vez tuvo conocimiento de los hechos, llevó a cabo las acciones correspondientes para deslindarse de ellos, así como prevenir cualquier infracción al interior del proceso de selección de candidaturas en el cual participar.

Entonces, para dirimir la controversia generada, se estima conducente examinar el caudal probatorio por parte del acusado, a efecto de corroborar el alcance de sus defensas.

Del catálogo de probanzas aportadas por la parte acusada, identificadas con los numerales, 1, 2 y 3, se desprende lo siguiente:

Sobre la primera -1-, se le concede valor probatorio pleno al tratarse de una documental pública, en términos de lo previsto por el artículo 59 del Reglamento, que informa la presentación de un deslinde y denuncia por parte Luis Fernando Salazar Fernández, al tratarse de un acuse presentado ante el Instituto Nacional Electoral.

En relación con las probanzas 2 y 3, éstas a pesar de tratarse de documentales privadas en términos de lo previsto por el artículo 60 del Reglamento, al no haber sido expresamente objetadas por la contraparte, se tienen por reconocidas y por ende, su veracidad no es motivo de cuestionamiento.

Se dice lo anterior, porque la parte actora al dar contestación a la vista otorgada respecto a la respuesta emitida por la parte denunciada centró sus argumentos en evidenciar, cómo a su parecer, tales documentos no son suficientes para tener por satisfecha la exigencia de deslinde en términos de la Convocatoria; empero, en ningún momento pone en tela de duda su autenticidad, por lo que se consintió en ese aspecto.

Así las cosas, conforme a las pruebas ofrecidas por Reyes Flores Hurtado y de la valoración que esta Comisión realizó, en efecto, se desprende que los días 05 y 06 de noviembre de 2023 se presumía la existencia de espectaculares y pintas de bardas con la imagen del denunciado. No para desapercibido por esta Comisión el señalamiento del actor respecto a aparición de la imagen del C. Presidente de la República y de la Coordinadora Nacional de los Comités de Defensa de la Transformación en dichos espectaculares.

Sin embargo, también es relevante mencionar que en atención a la prevención que esta Comisión realizó al actor, el 21 de diciembre reconoció que los anuncios ya habían sido retirados.

Ahora bien, de las pruebas aportadas por el demandado, se obtiene que el C. Luis Fernando Salazar, quien también reconoció la existencia de los espectaculares señalados a partir del requerimiento que el INE le hiciera en su momento, inició las gestiones necesarias para darlos de baja, deslindarse -e incluso, interpuso una denuncia al respecto-, desde el 30 de octubre de 2023, fecha a partir de la cual, reiteró su interés en cumplir con los trámites necesarios y no cesó en ello hasta el momento en que se aseguró de que dichos espectaculares se retiraron, con el fin

de no incurrir en alguna transgresión en materia electoral y, de forma puntual, conforme a lo establecido en la Convocatoria de mérito.

Se afirma lo expuesto, en virtud de lo que a continuación se narra.

En relación con el documento intitulado “**Carta de autorización uso de imagen**” suscrita por Luis Fernando Salazar Fernández, en favor de la persona moral “El Soberano Rafth S.A. de C.V.”, de fecha 5 de septiembre de 2023, para usar fotografías o video grabaciones derivadas de la entrevista que sostuvo con ese medio, en donde autoriza la difusión de su imagen tanto en el ámbito digital a través de la plataforma “El Soberano la voz del pueblo”, como en lo material mediante la fijación de su imagen sobre soportes materiales de medios visuales.

De la **solicitud de retiro con fecha de recepción de 30 de octubre de 2023**, suscrito por la parte denunciada, dirigido a Ángel Pazos Romero, representante legal de “El Soberano Rafth S.A. de C.V.”, se desprende la solicitud de retirar los espectaculares colocados en el estado de Coahuila de Zaragoza, con motivo al procedimiento especial sancionador INE/COAH/JDE05/VS/0557/2023, por lo que en concepto se activa la cláusula de revocación de consentimiento otorgado en la “*Carta de autorización uso de imagen*” expedida en fechas anteriores.

En respuesta, el 06 de noviembre de 2023, Ángel Pazos Romero, representante legal de “El Soberano Rafth S.A. de C.V.”, comunicó a Luis Fernando Salazar Fernández que los espectaculares que solicitó se retiraran, no constituyen una transgresión en materia electoral, pues incluso le informó a través de la transcripción de la resolución recaída al expediente IEC/CG/116/2023, que la autoridad electoral determinó que los espectaculares colocados por la empresa denominada “El Soberano” y “La voz del pueblo”, no actualizan el elemento subjetivo para la configuración de actos anticipados de campaña o precampaña, al tratarse de una portada de un medio de comunicación que publicita su contenido.

Posteriormente, **el 18 de diciembre de 2023**, Luis Fernando Salazar Fernández, de nueva cuenta esgrimió una **solicitud de retiro** a Ángel Pazos Romero, representante legal de “El Soberano Rafth S.A. de C.V.”, en donde le hace su conocimiento que el día 22 de noviembre de 2023, presentó una denuncia y deslinde ante la autoridad electoral federal, en contra de quien resulte responsable por la contratación de los espectaculares por parte de la persona moral; lo anterior, en virtud a los requerimientos del Instituto Nacional Electoral identificados con las claves INE/COAH/JDE05/VS/0656/2023 e INE/COAH/JDE05/VS/0718/2023 en los que se denuncian dichos espectaculares por lo que insiste, se activa la revocación de consentimiento a que se refiere la carta multicitada.

El 26 de diciembre de 2023, Ángel Pazos Romero, representante legal de “El Soberano Raffth S.A. de C.V.”, al dar **contestación a la solicitud de retiro**, le manifiesta a Luis Fernando Salazar Fernández, que no obstante que en concepto del equipo legal de la persona moral que representa, la colocación de los espectaculares en comento, no constituyen una transgresión en materia electoral, dicha negociación **decidió girar instrucciones para su retiro, a pesar de la penas convencionales que ello le genere por su contratación y terminación anticipada.**

De las constancias antes reseñadas se obtiene que el denunciado Luis Fernando Salazar Fernández concedió una entrevista el 5 de septiembre de 2023, al medio informativo “El Soberano”, la cual sería difundida digitalmente por el portal “La voz del pueblo”.

Para promocionar el contenido de la entrevista autorizó a la empresa “El Soberano Raffth S.A. de C.V.”, la difusión de espectaculares, lo que aconteció en diferentes fechas en el estado de Coahuila de Zaragoza.

Que dichos espectaculares fueron motivo de denuncia ante las autoridades electorales por la posible comisión de actos anticipados de precampaña y campaña en el expediente IEC/CG/116/2023; sin embargo, la autoridad electoral local determinó que los espectaculares en cuestión no actualizan el elemento subjetivo que requiere la infracción de actos anticipados de precampaña o campaña.

También se encuentra acreditado que una vez que la parte acusada tuvo conocimiento de las posibles transgresiones en materia electoral derivadas de la colocación de dichos espectaculares, de inmediato procedió a realizar las gestiones correspondientes para su retiro, lo que se evidencia de los escritos de fecha 30 de octubre, 22 de noviembre y 18 de diciembre, todos de 2023.

Que derivado de las gestiones efectuadas, la persona moral responsable de la colocación de espectaculares motivo de controversia, giró instrucciones para su retiro, lo cual fue corroborado por la parte actora, al dar respuesta a la prevención mandatada por esta Comisión Nacional, el 21 de diciembre de 2023.

En ese orden de ideas, de los escritos emitidos por Ángel Pazos Romero, representante legal de “El Soberano Raffth S.A. de C.V.”, se obtiene que la empresa que representa fue la que erogó los gastos correspondientes a la manufactura y colocación de los espectaculares denunciados, pues incluso confiesa que su retiro anticipado generaría la activación de penas convencionales por la terminación anticipada de los contratos celebrados por su colocación.

Espectaculares que refiere la persona moral, que a juicio de esta Comisión, son a los que se refiere la parte actora, pues del contenido de las pruebas técnicas que oferta se observa que todos comparten características similares y se refieren a la empresa “El Soberano”, circunstancia que incluso es inferida por la parte denunciante.

Aspectos que en términos de lo previsto por los artículos 86 y 87 del Reglamento, conducen a esta Comisión a otorgarles plena eficacia probatoria a los medios probatorios que acompañan al escrito de la parte denunciada, para demostrar el cumplimiento a la Base Sexta de la Convocatoria.

Esto es así, porque los espectaculares denunciados atienden a una entrevista otorgada por la parte denunciada a un medio de comunicación, el 5 de septiembre de 2023, fecha anterior a la emisión de la Convocatoria.

De tal suerte que le asiste la presunción de inocencia a Luis Fernando Salazar Fernández, dado que sería inviable presuponer que en esa fecha, la parte acusada tuviera conocimiento de las Bases que conformarían la Convocatoria que regularía el proceso de selección de candidaturas al Senado de la República, en el estado de Coahuila.

Así también se considera que las gestiones emprendidas por la parte acusada revelan el deslinde de dicha campaña, pues **las constancias de autos revelan que esa propaganda no es de procedencia desconocida**; sino que demuestran su origen lícito.

Se afirma en ese sentido, porque los medios de comunicación tienen el derecho constitucional a la libertad de expresión y la libertad de comercio, lo que implica la difusión publicitaria de su contenido, sin estar sujetos a las normativas partidistas.

En ese contexto, no obran en autos evidencias que acrediten que Luis Fernando Salazar Fernández haya erogado emolumentos para la colocación de dicha propaganda; por el contrario, existe constancias que revelan que su distribución obedeció a una decisión mercantil por parte de una persona moral ajena al proceso de selección de candidaturas organizado por Morena.

Bajo ese tenor, tampoco es dable tener por acreditada la transgresión a la Base Sexta que señala la parte denunciada, toda vez que del contenido de los espectaculares no se obtiene el uso de recursos públicos de cualquier naturaleza; intervención de servidores públicos en favor o en contra de participantes; la

utilización de programas sociales, condicionamientos o coacción en favor o en contra de participantes.

Establecer lo contrario conllevaría además, a otorgar efectos retroactivos a la Base Sexta de la Convocatoria en perjuicio de la seguridad jurídica, en sus vertientes de certeza y legalidad, al retrotraer sus efectos a una temporalidad previa a su emisión, pues de acuerdo a las constancias, los espectaculares tuvieron su origen en un evento que tuvo verificativo antes de su emisión.

En este sentido, el demandado cumplió con lo anterior. El deslinde se realizó públicamente, porque al advertir la existencia de los espectaculares, acudió al medio de comunicación responsable para solicitar su baja; es político porque contrario a lo que señaló el actor, se realizó con oportunidad, resaltando que las gestiones para ello dieron inicio en una fecha incluso anterior a la demanda que interpuso. El deslinde cumple con ser financiero pues en efecto, al no ser de la autoría del demandado, no existe manera de demostrar facturas, cuentas, o cualquier otro documento que lo vincule con algún tipo de erogación realizada por él. Por lo tanto, y sobre todo, el deslinde es jurídico, al contar la existencia de una demanda interpuesta por el C. Luis Fernando Salazar Fernández en contra de quien resulte responsable por la autoría de los materiales denunciados y que fueron colocados con su imagen y nombre.

Respecto a la pinta de bardas, no existe mayor dato, ni indicio alguno por el cual, sea posible vincular al demandado con su autoría y en efecto, tampoco representarían un gasto considerado dispendioso.

De ahí que **no le asista la razón a la parte actora** y por ende, resulte inexistente la transgresión denunciada, **al no actualizarse el elemento en estudio**.

7.2 Estudio del resto de los argumentos.

El motivo de disenso planteado por la parte actora, consistente en que Luis Fernando Salazar Fernández ya había sido sancionado anteriormente por vulnerar las reglas electorales como al exceder los gastos de campaña, razón por la cual, le fue retirada una candidatura es **inoperante**.

Ello en virtud de que la Base Sexta, en relación con las Bases Cuarta y Séptima, no contemplan como impedimento o motivo de inelegibilidad el haber sido sancionado previamente por exceder gastos de campaña en un proceso electoral pasado.

CUARTA. DE LA ELEGIBILIDAD

Las personas que pretendan participar en el proceso interno de selección de candidaturas para la renovación del Senado de la República por el principio de mayoría relativa y representación proporcional para el Proceso Electoral Federal 2023-2024, deberán cumplir los siguientes requisitos:

(...)

IV. No tener alguno de los impedimentos a que se refieren las fracciones IV a la VII del artículo 55 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

V. En caso de ser militante, tener pleno ejercicio de los derechos partidistas y no estar inscrito en el registro de personas sancionadas por la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia, en su caso; y

(...)

SÉPTIMA. REQUISITOS

En la plataforma de registro deberán anexarse digitalizados los siguientes formatos emitidos por la Comisión Nacional de Elecciones

(...)

3. Carta firmada de manera autógrafa, bajo protesta de decir verdad, con la manifestación de:

a. No haber sido persona condenada, o sancionada mediante resolución judicial firme por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público que le inhabilite como candidatura;

b. No haber sido persona condenada, o sancionada mediante resolución firme por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidación corporal que le inhabilite como candidatura; y

c. No haber sido persona condenada como deudor alimentario o moroso que atente contra las obligaciones alimentarias; o en caso de haberlo sido, que no cuente con registro vigente en algún padrón de deudores alimentarios en los últimos tres años.

Dicha carta deberá presentarse en el formato que para tal efecto emita la Comisión Nacional de Elecciones;

Por otro lado, es **ineficaz** el argumento consistente en que previamente había referido tener la intención de participar en el proceso de selección de candidaturas en Morena, o que carece de un modo honesto de vivir, como parte de los elementos de la prohibición a que se refiera la Base Sexta la Convocatoria porque la parte actora parte de premisas erróneas.

Lo equivocado del accionante estriba en que por un lado, pretende importar infracciones y los elementos que las configuran previstas en el ámbito jurídico externo, revisables en exclusiva por las autoridades electorales y los tribunales en la materia, al proceso de selección de candidaturas indicado en la Convocatoria.

En efecto, la Convocatoria tiene como propósito establecer un mecanismo que permita a este partido político elegir entre quienes aspiran a representar a Morena en una candidatura a un cargo de elección popular, a el perfil de la persona que mejor represente los ideales y estrategia política.

En ese sentido, las prohibiciones contempladas en la Convocatoria no tienen como propósito sancionar a quienes exhiban conductas relacionadas con actos

anticipados de campaña, precampaña, uso indebido de la pauta, entre otros, pues su escrutinio, se insiste, no corresponde a las instancias partidistas.

Por otro lado, como se explicó en párrafos precedentes, el simple anuncio de un enlace electrónico en donde se aloja una prueba técnica es inconducente para acreditar el hecho que se pretende probar.

Por consiguiente, es insuficiente que la parte actora pretenda acreditar esos elementos, a partir de la sindicación de enlaces electrónicos que conducen a medios de comunicación y videos en Facebook, si ha dejado de describir puntualmente su contenido.

En cuanto a las pruebas **DOCUMENTAL VÍA INFORME** del numeral **6**, referente en el informe que rindiera el Tribunal Electoral del Estado de Coahuila y la **PRUEBA SUPERVENIENTE** del numeral **12**, consistente en el informe que debería rendir la empresa de nombre comercial RCG Publicidad, en el que manifieste la fecha de instalación de los anuncios espectaculares denunciados y la fecha de su retiro, se **desechan** toda vez que no acredita que la imposibilidad que tuvo el oferente para recabarlas por su cuenta.

De tal manera que se activa la hipótesis a que se refiere la jurisprudencia 9/99 de rubro: **“DILIGENCIAS PARA MEJOR PROVEER. SU FALTA, NO IRROGA PERJUICIO A LAS PARTES, POR SER UNA FACULTAD POTESTATIVA DEL JUZGADOR”**.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 49° incisos a), b) y n) y 54 del Estatuto de Morena, así como del Título Décimo Cuarto del Reglamento Interno, esta Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA.

RESUELVE

PRIMERO. Es **INEXISTENTE** la transgresión denunciada por la parte actora, en los términos precisados en la presente resolución.

SEGUNDO. **Notifíquese como corresponda** la presente Resolución a las partes para los efectos estatutarios y legales a que haya lugar.

TERCERO. Publíquese la presente Resolución en los estrados electrónicos de este órgano jurisdiccional a fin de notificar a las partes y demás personas interesadas para los efectos estatutarios y legales a que haya lugar.

CUARTO. Archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.

Así lo resolvieron por unanimidad las y los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 inciso f), del reglamento de la CNHJ.

“CONCILIACIÓN ANTES QUE SANCIÓN”

DONAJÍ ALBA ARROYO
PRESIDENTA

EMA ELOÍSA VIVANCO ESQUIDE
SECRETARIA

ZAZIL CITLALLI CARRERAS ÁNGELES
COMISIONADA

ALEJANDRO VIEDMA VELÁZQUEZ
COMISIONADO

VLADIMIR M. RÍOS GARCÍA
COMISIONADO